

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número setenta y tres de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de septiembre de dos mil catorce a las diecisiete treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *presente*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *presente*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *presente*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *se incorporó a la sesión*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *se incorporó a la sesión*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *se incorporó a la sesión*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores incluido el Síndico, con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ocho de septiembre del dos mil catorce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago del conocimiento señor Presidente, que han llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:

Retirar el dictamen marcado con el número 25.

Turnar a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal el dictamen marcado con el número 22.

Turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública el dictamen marcado con el número 24.

Turnar a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Patrimonio Municipal el dictamen marcado con el número 26.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores el orden del día propuesto, con las modificaciones a las que ha dado lectura

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

el Secretario General, en votación económica les consulto si se aprueba...
Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que podrá solicitarse una moción para que se aplase la consideración de un asunto, propongo a ustedes señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto del 2014, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si se aprueba la moción que se propone...
Aprobada.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas

El Señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/AA/691/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente relativo a la enajenación de una excedencia ubicada en la colonia Balcones del Cuatro, a favor de Lorena Rivial Vergara.

2. Oficio DJM/DJCS/AA/712/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor de María Dolores García González.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

Doy cuenta de la presencia de la regidora Sandra Espinosa Jaimes.

El Señor Secretario General: 3. Oficios DJM/DJCS/AA/708/2014, 713/2014, 714/2014 y 721/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten expedientes relativos al comodato de predios propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Oficio DJM/DJCS/AA/720/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente para la modificación de la Cartografía del Ex Ejido de San Pedro Tlaquepaque, Zona 17, Manzana 03.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y DE OBRAS PÚBLICAS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 5. Oficio DPL/876/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite acuerdo legislativo 1025-LX-14 que exhorta a este Ayuntamiento a adecuar, si es el caso, los reglamentos municipales, a efecto de contemplar los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

elementos mínimos de accesibilidad y bienestar que establece el Código Urbano del Estado de Jalisco; así como, a implementar sistemas de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en las viviendas de interés social, y diseñar planes de financiamiento para aquellos hogares que deseen implementar ese tipo de medidas.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 6. Oficio DPL/870/LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite acuerdo legislativo 1019-LX-14 para que se revisen los expedientes de los oficiales del Registro Civil, con la finalidad de cerciorarse que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO SE IMPONGA DEL MISMO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 7. Oficio MLUH/093/2014 de la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual solicita que el turno 156/14, sea enviado a la Comisión Edilicia de Cultura por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 8. Escrito de Francisco Rodolfo de Anda González, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el Plan de Ayudas Escolares para Trabajadores de Alto Riesgo del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ESCRITO DE REFERENCIA Y REMÍTASE AL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Doy cuenta señor Presidente de la presencia de la regidora María Candelaria Ochoa.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Presento dos iniciativas de ordenamiento municipal solicitando al Secretario General se transcriban en el acta correspondiente en virtud de que sólo expresaré una breve síntesis de las mismas.

El contar con una reglamentación municipal ordenada, sencilla, accesible y congruente a la realidad que vivimos, es uno de los retos de este gobierno municipal; generar un orden en nuestras normas municipales es imperativo para su correcta aplicación e interpretación.

Ayuntamiento de Guadalajara

En razón de ello, ante un análisis de la reglamentación municipal vigente, encontramos que tanto el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, como el Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara, no responden a la actualización de la estructura que el gobierno realizó en marzo del 2010, por tal motivo me permito presentar las reformas correspondientes a ambos reglamentos a efecto de que sean actualizados, solicitando su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita, REGIDORA VERONICA GABRIELA FLORES PEREZ, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal para reformar diversos artículos del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara, lo anterior con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara, fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de noviembre del 2000 y promulgado el 05 de diciembre del 2000. El cual tiene como objeto fijar las atribuciones y obligaciones en el manejo de los residuos sólidos municipales, así como regular y organizar la prestación del servicio de aseo público municipal; estableciendo las normas y bases necesarias que deben de observarse en el Municipio de Guadalajara, para lograr que la limpieza de la ciudad justifique la urbanidad y cultura de sus habitantes

Es de vital importancia que los reglamentos de nuestro municipio se encuentren vigentes y actualizados, por ello cabe hacer mención que al analizar el "Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara" se encontró diversidad de denominaciones entre este y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara las cuales se pretenden subsanar como son "Dirección General de Obras Públicas", por Secretaría de Obras Públicas, "Dirección General del Medio Ambiente y Ecología" por Secretaria de Medio Ambiente y Ecología, y el "Cabildo". Por Ayuntamiento. Considero de vital importancia adecuar las disposiciones reglamentarias vertidas en la presente iniciativa, esto con la finalidad de dar congruencia reglamentaria para que no exista ambigüedad entre los reglamentos.

Las repercusiones que tendrá la presente iniciativa en caso de ser aprobada, será la de dotar de congruencia reglamentaria a través de las reformas propuestas por la presente iniciativa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II y 77 fracción II de la Constitución General para los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 de reglamento invocado en líneas anteriores solicito que la presente iniciativa de Ordenamiento municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su debido estudio y dictaminación; una vez hecho lo anterior someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de

Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO:

PRIMERO.- Se reforman diversos artículos del Reglamento de Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La aplicación del presente reglamento, le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales:

I a III...

IV.- A la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.

Artículo 6.- El personal de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología apoyará inmediatamente las acciones de limpieza o saneamiento en los lugares públicos que resulten afectados por siniestros, explosiones, derrumbes, inundaciones o arrastre de residuos por las corrientes pluviales de acuerdo al plan de contingencia que sea determinado, en su caso, por la Dirección de Protección Civil Municipal. En este caso, dispondrá del mayor número de elementos posibles para realizar las maniobras necesarias. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir a los causantes de éstos, en caso de que los hubiere.

Artículo 25.- Todos los giros comerciales, industriales, de prestación de servicios, o de cualquier otra actividad, dentro de la jurisdicción municipal que por el ejercicio de las mismas puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el dictamen favorable correspondiente en la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, que les autorice su funcionamiento.

Artículo 29.- Para la disposición de residuos sólidos en la o las plantas o importado de basura del municipio o de sus concesionarios, las fuentes generadoras de los mismos están obligadas a determinar si son o no peligrosos, tramitando sus registros respectivos como generadores de residuos peligrosos ante la SEMARNAP, o como generadores de residuos no peligrosos ante la Comisión Estatal de Ecología. Registros cuyas copias deberán entregar a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 30.- Las fuentes fijas que generen residuos, requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, conforme a lo establecido en los artículos 135 y 136 del Reglamento Municipal para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología.

Artículo 33.- El Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología dispondrá el mobiliario o recipientes para instalarse en parques, vías públicas, jardines y sitios públicos, atendiendo las características visuales y al volumen de desperdicios que en cada caso se genere por los transeúntes; además de los vehículos con las adaptaciones necesarias para lograr una eficiente recolección de los residuos sólidos que por este medio se capten.

Artículo 37.- Los contenedores de basura deberán pintarse con los colores autorizados por el Ayuntamiento, y previa autorización del Ayuntamiento podrá fijarse publicidad en los mismos.

Artículo 45.- Para los efectos de transferir los residuos sólidos de unidades recolectoras a vehículos de mayor capacidad, el Ayuntamiento dispondrá las estaciones de transferencia necesarias.

Artículo 46.- Las estaciones de transferencia de residuos sólidos deberán ajustarse a los requisitos que señalen la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y Ecología

Artículo 64.- La Secretaría de Medio Ambiente y Ecología publicará periódicamente cuáles son los residuos aptos para su utilización, poniéndolos a disposición de los interesados. El Ayuntamiento tomará las medidas para un conveniente transporte de éstos, pudiéndose realizar el transporte por el generador en unidades dedicadas exclusivamente a esta actividad o a través del servicio de aseo contratado.

Artículo 65.- La Secretaría de Medio Ambiente y Ecología contará con un órgano de difusión y podrá utilizar los medios masivos de comunicación para ofrecer determinados residuos industriales, o de cualquier género, susceptibles de aprovechamiento, anunciando su calidad y componentes, así como el destino que se les pueda otorgar

Artículo 67.- Cualquier envío de residuos de los señalados con anterioridad, deberá ser autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, la cual se encargará de hacer los estudios necesarios para evitar contaminación o la creación de focos infecciosos. Se tomará en cuenta también lo establecido por las autoridades competentes

Artículo 71.- Secretaría de Medio Ambiente y Ecología previa autorización de la Comisión Estatal de Ecología y opinión de la SEMARNAP y la Comisión Edilicia de Aseo Público, señalará los sitios convenientes para la instalación de plantas de tratamiento para los residuos sólidos, debiendo éstos funcionar de acuerdo con la normatividad vigente.

Artículo 76.- Son autoridades competentes para ordenar visitas de inspección, así como ordenar la Elaboración de actas administrativas por faltas a los reglamentos municipales, normas y leyes de aplicación municipal, las siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.- Con Carácter de Ordenadoras:

a).- El Ayuntamiento

b) a f) ...

Artículo 97.- El recurso de revisión será interpuesto ante el Síndico del Ayuntamiento, quien deberá integrar el expediente respectivo y presentarlo, a través de la Secretaría General, a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, junto con el proyecto de resolución del recurso

Artículo 103.- Una vez que hubieren sido rendidas las pruebas y en su caso recibido el informe justificado de la autoridad señalada como responsable, el Síndico declarará en acuerdo administrativo la integración del expediente y lo remitirá a la Secretaría General, junto con un proyecto de resolución del recurso; el Secretario General lo hará del conocimiento del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria siguiente a su recepción.

Artículo 104.- Conocerá el recurso de revisión el Ayuntamiento en pleno, el que confirmará, revocará o modificará el acuerdo recurrido, en un plazo no mayor a quince días a partir de la fecha en que tenga conocimiento del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente Ordenamiento Municipal en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente Ordenamiento Municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Tercero. Remítase copia del presente al congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: El turno que se propone para las dos iniciativas es a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra, en votación económica se consulta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor David contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente, buenas tardes a todos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hoy voy a presentar una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara, para que indague y analice por lo menos un sitio o sede en cada una de las zonas en que se divide administrativamente el municipio de Guadalajara en lo que sea posible para establecer centros de acopio permanentes de residuos electrónicos.

Es importante recordar que los aparatos que usamos a diario contienen compuestos peligrosos como berilio, fósforo, mercurio y plomo, y por tal razón no pueden ser mezclados cuando ya no son funcionales con los residuos sólidos urbanos, puesto que dada la descomposición de estos se generan lixiviados combinándose así metales pesados, desechos orgánicos e inorgánicos los cuales pueden permear a los mantos acuíferos y contaminarlos.

El aspecto positivo de esta situación es que los residuos electrónicos pueden ser incorporados a un nuevo ciclo útil, constituyéndose en materia prima para la elaboración de otros productos, por ejemplo, para fabricar carcasas de nuevos aparatos electrónicos, conductores eléctricos, entre otros, dándoles así un manejo ambientalmente adecuado y controlado, minimizando de esta manera su impacto.

El Gobierno Municipal de Guadalajara desde el año 2010 ha venido implementando una campaña permanente llamada "Reciclón", la cual se ha establecido como un programa anual, que consiste principalmente en instalar centros de acopio temporales (Bosque de Los Colomos y Parque Agua Azul) durante un fin de semana para que la ciudadanía y las empresas lleven sus residuos electrónicos; situación por la cual es menester redoblar esfuerzos y para ello requerimos en primera instancia indagar y evaluar los espacios apropiados para determinar la viabilidad de los centros de acopio de residuos electrónicos permanentes, considerar los requerimientos para su acondicionamiento y apuntalar una ruta y programa integral para instalarlos y que cumplan su finalidad, la cual consiste en prevenir los impactos negativos al ambiente y a la salud de la sociedad tapatía.

Por lo anterior señor Presidente, solicito que la presente iniciativa sea agendada para la próxima sesión.

Es cuanto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe Lic. David Contreras Vázquez, en mi carácter de Regidor integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 86, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, que tiene por OBJETO INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DE GUADALAJARA PARA QUE INDAGUE Y ANALICE POR LO MENOS UN SITIO O SEDE EN CADA UNA DE LAS ZONAS EN QUE SE DIVIDE ADMINISTRATIVAMENTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN LOS QUE SEA POSIBLE ESTABLECER CENTROS DE ACOPIO PERMANENTES DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS; para lo cual manifiesto la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin mayor duda, el hombre ha dado pasos agigantados en el avance de la ciencia y la tecnología, con la finalidad de mantenerse en constante comunicación, o bien, creando equipos o aparatos para facilitar sus actividades cotidianas.

Aún ante toda la serie de beneficios que nos han traído la telefonía celular, los televisores, las computadoras y electrodomésticos –por mencionar algunos- debemos reconocer y mantener presente que la materia prima para crearlos ha venido de la naturaleza misma, y se ha generado con ello un impacto, no terminando el ciclo ahí, puesto que, una vez que se agota la vida útil de los aparatos mencionados, se convierten en residuos riesgosos para la salud pública y para el ambiente.

Los aparatos electrónicos contienen compuestos peligrosos como berilio, fósforo, mercurio y plomo, de ahí que no puedan ser mezclados cuando ya no son funcionales con los residuos sólidos urbanos puesto que dada la descomposición misma de los residuos se producen lixiviados, combinándose metales pesados, desechos orgánicos e inorgánicos, mismos que pueden permear a los mantos acuíferos y contaminarlos.

El aspecto positivo de esta situación es que los residuos electrónicos pueden ser incorporados a un nuevo ciclo útil, constituyéndose en materia prima para la elaboración de otros productos, por ejemplo, para fabricar carcasas de nuevos aparatos electrónicos, conductores eléctricos, entre otros, dándoles así un manejo ambientalmente adecuado y controlado, minimizando de esta manera su impacto.

El Ayuntamiento de Guadalajara desde el año 2010 ha venido implementando una campaña permanente llamada “Reciclón”, la cual se ha establecido como un programa anual, que consiste principalmente en instalar centros de acopio temporales (Bosque de Los Colomos y Parque Agua Azul) durante un fin de semana para que la ciudadanía y empresas lleven sus residuos electrónicos; el procedimiento consiste en que una vez acumulados los residuos son llevados a la planta de tratamiento de la empresa seleccionada, que habrá de someterlos a los procesos debidos para su aprovechamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En Guadalajara se han realizado las campañas de acopio siguientes:

Evento	Involucrados	Participantes / aportadores	Residuos acopiados
1er. Reciclón Guadalajara 2010 (25 y 26 junio)	Municipio Guadalajara Proyecto Ecovía Scouts de México Recicla Electrónicos México	255 ciudadanos 63 empresas e instituciones	51.235 ton. 11,503 equipos, principalmente Celulares, Mouses, Impresoras
1er. Reciclón Intermunicipal 2011 (25 y 26 febrero)	Municipio de Guadalajara en coordinación con 22 Municipios de Jalisco, Proyecto Ecovía Scouts de México, Provincia Jalisco Recicla Electrónicos México	566 ciudadanos 73 empresas e instituciones Mpio. Guadalajara (con equipo dado de baja)	100.2 ton. 15,815 equipos, principalmente Celulares, Teléfonos, Mouses, Impresoras, Pilas, Monitores, Cpu's y Equipo vario
2o. Reciclón Intermunicipal 2012 (10, 11, 17 y 18 febrero)	Municipio de Guadalajara en coordinación con 39 Municipios de Jalisco, Proyecto Ecovía Scouts de México, Provincia Jalisco Recicla Electrónicos México	543 ciudadanos 46 empresas e instituciones, municipios de Guadalajara y Chapala (con equipo dado de baja)	104.4 ton., principalmente Celulares, Teléfonos, Mouses, Impresoras, Pilas, Monitores, Cpu's y Equipo vario
3er. Campaña Intermunicipal para el Acopio y Reciclaje de Residuos Electrónicos y Electrodomésticos Intermunicipal 2013 (08 y 09 de febrero)	Municipio de Guadalajara en coordinación con 50 Municipios de Jalisco, 4 Asociaciones Intermunicipales SEMADET, Proyecto Ecovía, Scouts de México Provincia Jalisco, Grupo Ecológico MAC IMU (Imágenes y Muebles Urbanos) Comité de Residuos Electrónicos del Estado de Jalisco.	300 ciudadanos y representantes de Empresas. Instituciones, municipios de Guadalajara (con equipo dado de baja)	109.30 toneladas Guadalajara acopió 32.5 toneladas principalmente Celulares, teléfonos, mouses, impresoras, monitores, CPU's, equipo vario y electrodomésticos pequeños y algunos refrigeradores. También se acopiaron 2.3 toneladas de pilas.

Fuente: Secretaría del Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara (2014).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este es un paso importante que el municipio de Guadalajara ha dado, puesto que aún cuando el promedio nacional de generación de residuos en México es de 0.9 kg/habitante¹, el municipio por su número de habitantes se convierte en un gran generador. Situación por la cual requerimos en primera instancia contar con espacios apropiados para convertirlos en centros de acopio permanentes de residuos electrónicos y posterior a ello desarrollar un programa integral en el que participen la ciudadanía, empresas diversas y la autoridad a través de sus instituciones para lograr una efectiva gestión de este tipo de residuos para incorporarlos a nuevos ciclos de vida e impactar lo menos posible el entorno.

FINES Y OBJETIVOS

El objetivo principal es indagar y evaluar los diversos sitios que pueden adaptarse y ser funcionales a un Centro de Acopio de Residuos Electrónicos de manera permanente; preferentemente en cada una de las zonas en que se encuentra dividida administrativamente el municipio de Guadalajara.

FUNDAMENTO LEGAL

Resultan aplicables a la presente iniciativa las siguientes leyes y reglamentos:

- a) *El artículo 4, párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece lo siguiente:*

Artículo 4.

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

- b) *De la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos los artículos siguientes:*

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

¹ Véase: Políticas y Estrategias para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en México: http://siscop.inecc.gob.mx/novedades/politica_y_estrategias_gir.pdf

Ayuntamiento de Guadalajara

XXXIII. Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole;

...

Artículo 10.- Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;

II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes;

III. Controlar los residuos sólidos urbanos;

IV. Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;

V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;

VI. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos;

VII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;

VIII. Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con los gobiernos de las entidades federativas respectivas, de conformidad con lo establecido en esta Ley;

IX. Participar y aplicar, en colaboración con la federación y el gobierno estatal, instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezca el manejo integral de residuos sólidos urbanos;

X. Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación;

XI. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos, y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XII. Las demás que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

Artículo 29. El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en la esfera de su competencia, promoverán la participación de los sectores de la sociedad para prevenir la generación, fomentar la valorización y llevar a cabo la gestión integral de residuos, para lo cual:

I. Promoverán y apoyarán la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales interesados en participar en el diseño e instrumentación de políticas y programas correspondientes, así como para prevenir la contaminación de sitios con residuos y llevar a cabo su remediación;

II. Convocarán a los grupos sociales organizados a participar en proyectos destinados a generar la información necesaria para sustentar programas de gestión integral de residuos;

III. Celebrarán convenios de concertación con organizaciones sociales y privadas en la materia objeto de la presente Ley;

IV. Celebrarán convenios con medios de comunicación masiva para la promoción de las acciones de prevención y gestión integral de los residuos;

V. Promoverán el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad en materia de gestión integral de los residuos;

VI. Impulsarán la conciencia ecológica y la aplicación de la presente Ley, a través de la realización de acciones conjuntas con la sociedad para la gestión integral de los residuos; y

VII. Concertarán acciones e inversiones con los sectores sociales y privados, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales y demás personas físicas y morales interesadas.

Artículo 41. Es obligación de toda persona física o jurídica generadora de residuos sólidos urbanos o de manejo especial:

I. Separar y reducir la generación de residuos;

II. Fomentar la reutilización y reciclaje de los residuos;

III. Cuando sea factible, procurar la biodegradabilidad de los mismos;

IV. Participar en los planes y programas que establezcan las autoridades competentes para facilitar la prevención y reducción de la generación de residuos sólidos;

V. Separar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial evitando que se mezclen entre sí, y con residuos peligrosos, y entregarlos para su recolección conforme a las disposiciones que esta Ley y otros ordenamientos establecen;

VI. Pagar oportunamente por el servicio de limpia, de ser el caso, así como las multas y demás cargos impuestos por violaciones a la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

VII. Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas aplicables en su caso;

VIII. Almacenar los residuos correspondientes con sujeción a las normas oficiales mexicanas o los ordenamientos jurídicos del Estado de Jalisco, a fin de evitar daños a terceros y facilitar su recolección;

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas aplicables al manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

X. Cumplir con las disposiciones de manejo establecidas en los planes de manejo correspondientes, de conformidad con lo que señala el artículo 18 de esta Ley; y

XI. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

c) Del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología de Guadalajara los artículos siguientes:

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, en congruencia con lo que hayan determinado la Federación y el Gobierno del Estado.

...

IV.- La prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

...

XIII.- La vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo.

Artículo 39.- Los generadores de residuos deben darles el manejo interno, el transporte y la disposición final de conformidad con la legislación ambiental vigente. Dicho manejo y disposición final deben reunir las condiciones necesarias para prevenir o evitar:

I.- La contaminación del suelo, agua y aire.

II.- Las alteraciones nocivas en el proceso biológico de los suelos y las que afecten su aprovechamiento, uso o explotación; y

III.- Los riesgos y problemas de salud.

R E P E R C U S I O N E S

Indagar y evaluar los diversos sitios que pueden adaptarse y ser funcionales a un Centro de Acopio de Residuos Electrónicos de manera permanente no implica repercusión alguna, pero sí le dará la pauta al Gobierno Municipal de Guadalajara para determinar la viabilidad de estos sitios, considerar los requerimientos para su acondicionamiento y apuntalar una ruta y programa integral para instalarlos y que cumplan su finalidad, la cual consiste en prevenir los impactos negativos al ambiente y a la salud de la sociedad tapatía. Posterior a la indagatoria y análisis de los sitios propuestos para el Centro de Acopio de Residuos Electrónicos podrá ser una alternativa viable, el lanzamiento de una convocatoria para la correcta y transparente designación de las empresas responsables de la recolección y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

reciclaje de este tipo de residuos, mismas que habrán de cubrir los costos de infraestructura y operativos que impliquen el o los Centros de Acopio.

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica, que manejará su patrimonio conforme a la Ley y posee facultades para expedir reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*
- II. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente señala en su artículo 8 que al Municipio le corresponde la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal; la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados.*
- III. Que en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 85, 88, establecen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir, y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión, y el Congreso del Estado de Jalisco, así como administrar libremente su hacienda pública.*
- IV. Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; misma que establece las bases para aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos; así como también define las responsabilidades de los productores, importadores, exportadores, comerciantes, consumidores, autoridades de los diferentes niveles de gobierno y de los prestadores de servicios en el manejo integral de los residuos.*
- V. Que el artículo 32 fracción II de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco, señala que la normatividad reglamentaria que al afecto expida el titular del Ejecutivo del Estado tendrá por objeto establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros o límites permisibles para el desarrollo*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

de actividades relacionadas con la separación y recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial desde su fuente de generación.

- VI. Que el municipio tiene a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final; que los residuos sólidos urbanos son aquellos generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; y que partiendo de este concepto los residuos electrónicos generados en casas habitación son de injerencia municipal.*
- VII. Que los modelos de producción y consumo de nuestra sociedad provocan una mayor generación de residuos, mismos que deben ser valorizados.*
- VIII. Que los componentes de los residuos electrónicos pueden recuperarse, y utilizarse como materia prima para nuevos procesos de manufactura o aprovechamiento energético, sin embargo en la actualidad sólo un pequeño porcentaje de los mismos se recupera.*
- IX. Que en el Municipio de Guadalajara se generan alrededor de 1,441 toneladas anuales de residuos electrónicos, los cuales si no son gestionados de manera integral, pueden enviarse a los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, trayendo ello consigo impactos negativos al entorno y en consecuencia a la salud de los habitantes.*
- X. Que el Municipio de Guadalajara requiere fortalecer entre la población la cultura del acopio y reciclaje de los residuos electrónicos, pero para ello necesitamos contar con centros de acopio permanentes de este tipo de residuos que contribuyan al cumplimiento y efectividad de la corresponsabilidad entre la autoridad y la sociedad que la ley nos confiere para la minimización, tratamiento y gestión integral de los residuos.*

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 86, 90, 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundado y motivado proponemos a este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología para que en un término de 30 días hábiles indague y analice por lo menos un sitio o sede en cada una de las zonas en que se divide administrativamente el Municipio de Guadalajara con la finalidad de designar aquellas que podrán recibir la mayor cantidad de residuos electrónicos, considerando la concentración de instituciones, comercios y empresas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Que respecto a la información que resulte del punto anterior, incluya la misma Secretaría del Medio Ambiente y Ecología los requerimientos (infraestructura, equipo, recursos diversos, entre otros) para acondicionar cada uno de los sitios que identifique para que los mismos puedan funcionar como Centros de Acopio permanente de Residuos Electrónicos. Y que una vez complementado el informe lo remita a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal y Secretario General realizar todo lo conducente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Regidor tengo entendido que es una iniciativa con carácter de dictamen por lo tanto procedería el que se reserve para ser agendada en la próxima sesión, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los refiera... tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Para antes señor Presidente. Para solicitar una moción para que no se lean en vista de que tenemos nosotros los enlistados y el contenido de los dictámenes pudieran obviarse de su lectura y únicamente pudiéramos nada más reservar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la moción planteada por la regidora Verónica Flores, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa para reformar el artículo 4 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011" y se ordena su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6 Y 11 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa para reformar los artículos 6 y 11 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal de Guadalajara de denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011" y se ordena su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DESTINADAS A REGULAR EL USO Y POSESIÓN TEMPORAL DE LA ESTRUCTURA Y DIVISIÓN INMOBILIARIA DEL PALACIO MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para la creación, expedición y publicación de las disposiciones administrativas destinadas a regular el uso y posesión temporal de la estructura y división inmobiliaria del Palacio Municipal que alberga la sede del Ayuntamiento de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ABROGAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PATRONATO DE LA CRUZ VERDE DE GUADALAJARA". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para abrogar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para que se reformen los artículos 40 y 41 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 35-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; EL 16 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; Y EL 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y AUDITORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa de la entonces regidora Elisa Ayón Hernández que tiene por objeto remitir al H. Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de ley para reformar el artículo 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el 16 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ordenándose su archivo como asunto concluido.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DG 468/2009 QUE SUSCRIBE CARLOS ARTURO LÓPEZ FLORES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, el oficio DG 468/2009 que suscribe Carlos Arturo López Flores, a la fecha de presentación Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, mediante el cual remite el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, para efectos de sus aprobación y se ordena su archivo como asunto concluido.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ ANTONIO ROMERO WRROZ, HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ Y VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES Y SÍNDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE RESPONSABILIDAD Y DISCIPLINA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para la creación de la Comisión Edilicia de Responsabilidad y Disciplina y se ordena su archivo como asunto concluido.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE SE AUTORICE LA CONDONACIÓN DE ADEUDOS FISCALES PROVENIENTES DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Se rechaza la iniciativa de la entonces regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para la condonación de adeudos fiscales provenientes del servicio público de panteones contraídos con autoridad al año fiscal 2009, a favor de los contribuyentes del Municipio de Guadalajara por lo que es de ordenarse su archivo como asunto concluido.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES CIUDADANAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa para la implementación y habilitación de un protocolo de atención, seguimiento y orientación de peticiones ciudadanas formuladas por escrito, y se ordena su archivo como asunto concluido.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JAVIER ALEJANDRO GALVÁN GUERRERO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa para reformar los artículos 53 y 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal y se ordena su archivo como asunto concluido.

Ayuntamiento de Guadalajara

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa para reformar los artículos 15 y 16 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011” y se ordena su archivo como asunto concluido.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 39 TER A LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa de Decreto Municipal de la entonces Regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se autorice elevar iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar el artículo 39 ter a la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y se ordena su archivo como asunto concluido.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013 Y LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa de la entonces regidora Elisa Ayón Hernández para elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado para adicionar un artículo 24 bis a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y reformar el artículo 100 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, ordenándose su archivo como asunto concluido.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INSTALE UN MÓDULO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CASETA UBICADA EN LA AVENIDA LA PRESA Y LA CALLE DONCELES EN LA COLONIA JARDINES DEL COUNTRY. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa por los argumentos vertidos en el cuerpo del presente dictamen de turno 288/12 misma que tiene por objeto instalar un módulo de Seguridad Ciudadana en la caseta ubicada en la avenida la Presa y la calle Donceles en la colonia Jardines del Country.

Segundo. Archívese el presente dictamen como asunto totalmente concluido.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ANALIZAR EL CONVENIO EN MATERIA DE TRÁNSITO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa que propone la municipalización del servicio de tránsito registrada con turno 468/10, por los motivos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Archívese la iniciativa con turno 468/10 como asunto concluido.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORICE EL PROGRAMA EXPO- FUTBOLISTAS “COPA GUADALAJARA 2012”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa que propone el programa Expo-futbolista “Copa Guadalajara 2012”, registrada con turno 463/11 por los motivos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Archívese la iniciativa con turno 463/11 como asunto concluido.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, QUE TIENE POR OBJETO CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE EL CUIDADO DE LAS BANQUETAS; ASÍ COMO, ESTABLECER UN CANAL DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICO PARA LA DENUNCIA DE INVASIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, así como a la Coordinación de Tecnologías de la Información, para que de manera conjunta, diseñen e implementen una campaña permanente de concientización ciudadana en la que se promueva una cultura sobre el respeto de las banquetas y servidumbres, haciendo alusión además de las sanciones que establece la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

normatividad municipal, así como el procedimiento para denunciar estas faltas. Lo anterior, a través de los medios que consideren más adecuados.

Segundo. Con testimonio del presente acuerdo municipal, se notifique a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, así como a la Coordinación de Tecnologías de la Información, para que de acuerdo a sus atribuciones y de forma coordinada realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO SE RINDA INFORME RESPECTO DE LA INVESTIGACIÓN DE OFICIO DE LOS HECHOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO EN EL DISTRITO CORRESPONDIENTE DE LAS COLONIAS LAFAYETTE, AMERICANA, ARCOS VALLARTA Y PROVIDENCIA SUR. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de la Contraloría Municipal para que rinda, ante las comisiones dictaminadoras un informe detallado de los avances logrados con motivo de la investigación que se haya llevado a cabo, en virtud de los hechos acontecidos el día 14 de diciembre de 2011, en los que presuntamente se vieron involucrados Servidores Públicos de Guadalajara y vecinos de las colonias Lafayette, Americana, Arcos Vallarta, Providencia Sur, inconformes con la aprobación de los planes parciales de desarrollo urbano en su distrito, en un término de 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Segundo. Se instruya a la Dirección de Asuntos Internos para que, de acuerdo a su competencia, investigue si de conformidad con el Reglamento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, se inició procedimiento administrativo sobre la probable responsabilidad de los elementos de la policía de Guadalajara en la presunta represión de la libre manifestación a los vecinos de las colonias Lafayette, Americana, Arcos Vallarta y Providencia Sur, inconformes con la aprobación de los planes parciales de desarrollo urbano, así como para que en un término no mayor a los 30 días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo, rinda los resultados de dicha investigación ante el seno de las comisiones edilicias dictaminadoras.

Tercero. Se autorice a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir toda la documentación necesaria para la ejecución material de la presente iniciativa.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, PARA ELABORAR UN CATÁLOGO DE FINCAS QUE SEAN OBRAS DE ARQUITECTOS DE NOTABLE PRESTIGIO O QUE FORMEN PARTE DE UN ESTILO O CORRIENTE ARQUITECTÓNICA TRASCENDENTAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la presente iniciativa y se instruye a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas y de Cultura para que de manera coordinada designen de entre su personal a los técnicos indicados y suficientes para que en un término no mayor a 60 días naturales realicen con la colaboración de los Colegios de Arquitectos locales, el catálogo de fincas del Municipio que sean obra de arquitectos de notable prestigio nacional o internacional o que formen parte de un estilo o corriente arquitectónica trascendental con la finalidad de que sean inventariadas y protegidas.

Segundo. Una vez cumplimentado el punto anterior, se instruye a la Secretaría de Cultura para realizar mesas de trabajo con las diferentes instancias municipales, estatales y federales interesadas, a efecto de intercambiar información que permita enriquecer e integrar un catálogo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

definitivo que se describe en el punto primero así como establecer criterios para la conservación y protección del patrimonio cultural del municipio.

Tercero. Se instruye a las Secretarías de Obras Públicas y de Cultura para que una vez realizado el catálogo de fincas a que se refiere el punto primero del presente acuerdo, sea remitido al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana a efecto de que sea tomado en cuenta en el proceso de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y turnarlo igualmente a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción IV del artículo 17 de la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus municipios.

Cuarto. Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

21. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO HACER UNA EXCITATIVA A DIVERSAS COMISIONES PARA DICTAMINAR LAS INICIATIVAS MARCADAS CON LOS NÚMEROS DE TURNO 169/13 Y 187/13. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUEDO ECONÓMICO:

Único. Se solicita al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara realice una excitativa a los presidentes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales para que dictaminen y voten las iniciativas con número de turno 169/13 y 187/13 respectivamente.

22. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, PARA INSTALAR UNA MESA DE NEGOCIACIÓN CON QUIENES OSTENTEN LEGALMENTE LA PROPIEDAD MARCADA CON EL NÚMERO 5215 DE LA CALLE VOLCÁN BABUYÁN, EN HUENTITÁN, CON EL OBJETO DE ACORDAR EL CAMBIO JURÍDICO DE LA PROPIEDAD EN BENEFICIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, COMO FIN ÚLTIMO, ÉSTE ENTREGUE EN CALIDAD DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

DONACIÓN DICHO PREDIO A LA ORQUESTA JUVENIL E INFANTIL LOMAS DEL PARAÍSO, A.C.

(Se turnó al inicio de la sesión a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal).

23. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, PARA CONSERVAR EN ESTADO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO LAS ZONAS ALEDAÑAS AL MERCADO DE ABASTOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero. Se solicita al Presidente Municipal tenga bien instruir al Secretario de Medio Ambiente y Ecología a efecto que se tomen las medidas necesarias en beneficio de los ciudadanos que habitan en los alrededores del Mercado de Abastos a fin de que la zona se conserve en estado de limpieza y saneamiento a través de la instalación de contenedores de dimensiones adecuadas para la disposición de los residuos propios del Mercado, la recolección oportuna de los residuos que se acumulen en tales contenedores y el aseo constante de las calles aledañas a dicho mercado.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

24. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA Y SERGIO TABARES OROZCO, PARA LA INSTALACIÓN DE UN BUSTO DEL LICENCIADO EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA EN LA ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 150, EN CONMEMORACIÓN DE SU 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO.

Ayuntamiento de Guadalajara

(Se turnó al inicio de la sesión a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública).

25. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ESTATAL Y NACIONAL, LLEVEN A CABO UN ESTUDIO QUE DETECTE POSIBLES MIGRANTES NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE PERMITA PROPONER POLÍTICAS PÚBLICAS QUE AYUDEN A DISMINUIR EL FENÓMENO DE NNA MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS.

(Se retiró al inicio de la sesión).

26. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, QUE TIENE POR OBJETO LA REVOCACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR ESTACIONÓMETROS, SUSCRITO CON LA EMPRESA METRO METERS, S.A. DE C.V.

(Se turnó a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Patrimonio Municipal).

27. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, PARA EMITIR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS PARA EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba emitir la convocatoria pública para la selección de los Consejeros Ciudadanos que formarán parte del Consejo Consultivo para

Ayuntamiento de Guadalajara

el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, en los términos siguientes:

El Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 7, 8, 9, 10, 11 14 y 15 del Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.

CONVOCA

A expertos con conocimiento en las diversas áreas relacionadas con el Medio Ambiente, provenientes de organismos de la sociedad civil, instituciones académicas de educación superior, cámaras empresariales y organizaciones gremiales o sindicales existentes en el Área Metropolitana de Guadalajara, a participar en el proceso de selección para la conformación del CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, Jalisco, de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio, es un organismo colegiado, de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.

Tiene como objetivo impulsar conocimientos, modos de vida y costumbres que coadyuven a la protección y conservación del entorno a través del estudio, evaluación e implementación de políticas públicas construidas sobre los principios del desarrollo sustentable con la protección y cuidado del medio ambiente.

BASES:

Primera.- Los aspirantes a Consejeros, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo Consultivo para el fomento de la cultura ambiental y el desarrollo sustentable del municipio de Guadalajara, deberán reunir los siguientes elementos para su evaluación:

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Que la persona:
 - a) Sea honorable y cuente con buena fama publica; y
 - b) Por su trayectoria destaquen en la protección al medio ambiente
- II. Que los organismos de la sociedad civil, las instituciones educativas de nivel superior, las cámaras de comercio o empresariales y las organizaciones sindicales o gremiales que los proponen:
 - a) Tengan, entre otras misiones, que ver con la protección del medio ambiente y el fomento a la cultura ecológica; y
 - b) Se hayan destacado en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable.
- III. Reunir los demás requisitos que se establezcan en la convocatoria respectiva

Segunda.- Cada aspirante deberá presentar los documentos siguientes:

- 1.- Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por el interesado;
- 2.- Currículum vitae con firma autógrafa al margen y al calce, con copia simple de los documentos que acrediten, lo que ahí se asiente;
- 3.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento, con vigencia no mayor a un año de antigüedad y una copia simple del mismo documento;
- 4.- Credencial con fotografía vigente y copia simple por ambos lados. O en su defecto, el acuse de recibo de la solicitud de actualización o reposición y copia simple de esta;
- 5.- Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses;
- 6.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años anteriores a la fecha de la designación, ni de haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los tres años anteriores a la fecha de la designación;
- 7.- Carta expositiva no mayor a una cuartilla donde se explique las razones del interesado para formar parte del Consejo y
- 8.- Dos fotografías recientes a color, tamaño infantil.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los documentos originales y copias certificadas, servirán para cotejar las copias simples exhibidas y serán devueltos al aspirante inmediatamente.

Tercera.- El formato de solicitud de registro estará a disposición de los interesados en la oficina que ocupa el Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, ubicada en avenida Hidalgo número 400 Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco, en ese mismo domicilio deberán entregar la solicitud de registro debidamente requisitada y acompañada de los documentos señalados en la base segunda, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta sesenta días hábiles siguientes, en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Cuarta.- En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalado en esta convocatoria.

Quinta.- El proceso de selección de los integrantes del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, se realizará de la siguiente manera:

1.- Una vez recibidas las solicitudes, se procederá por parte de la Comisión Dictaminadora, a realizar un estudio de las mismas, a efecto de filtrar y realizar una lista de aquellas personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad y por separado otra lista que contenga los nombres de las personas que no cumplen con los requisitos, misma que debe detallar el motivo por el cual fueron rechazadas.

2.- Una vez elaboradas estas relaciones, la Comisión Dictaminadora en sesión, procederá a la votación sobre la lista de las personas que presentaron su solicitud y que cumplen con los requisitos de elegibilidad, emitiendo su fallo y elaborándose el Acta de Dictamen correspondiente.

3.- El Acta de Dictamen será presentada en la siguiente sesión del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

4.- Una vez aprobada el Acta de Dictamen por el pleno del Ayuntamiento, se notificará la resolución a los ciudadanos que fueron designados como consejeros para conformar el Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, mismos que deberán tomar protesta en la fecha que la Comisión Dictaminadora establezca.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sexta.- El fallo que emita la Comisión Dictaminadora no admitirá recurso alguno, ya que está se reserva la facultad plena e irrevocable para emitir su resolución. Así mismo la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de modificar el calendario de la presente invitación, previa notificación a los interesados inscritos.

Séptima.- La interpretación de la presente convocatoria, así como los aspectos no previstos en esta, serán resueltos por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Octava.- Los cargos de Consejeros, resultado de la presente Convocatoria son honoríficos, no generan relación laboral alguna y ocuparán dicho cargo desde la toma de protesta respectiva y hasta la primera mitad del primer año de la administración municipal 2015-2017.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental así como en lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.

Para mayores informes, los interesados podrán presentarse en el domicilio que ocupan las instalaciones del Ayuntamiento de Guadalajara, ubicado en avenida Hidalgo número 400, en el Centro Histórico, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, o llamar a los teléfonos (01 33) 38-37-44-00 ext. 4234.

“2014, Guadalajara es Tradición e Innovación”

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ del 2014

Licenciado Ramiro Hernández García

Presidente Municipal

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, lleve a cabo todo lo conducente a la publicación y difusión de la Convocatoria Pública en los tres principales diarios de mayor circulación en el Estado de Jalisco, tal como lo marca el artículo 14 del Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que de cumplimiento al presente acuerdo.

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE LA JUVENTUD DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se pone a la consideración del Presidente Municipal de Guadalajara, ingeniero Ramiro Hernández García, la creación del Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara en los siguientes términos:

I. Se crea el Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara como instancia de coordinación sectorial, en los términos de los artículos 5 y 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

II. El comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara se integra con los titulares de los siguientes órganos y dependencias:

1. La Presidencia Municipal.
2. Tesorería.
3. Secretaría de Promoción Económica.
4. Secretaría de Seguridad Ciudadana.
5. Secretaría de Servicios Médicos
6. Secretaría de Desarrollo Social.
7. Secretaría de Educación Municipal.
8. Secretaría de Cultura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

9. Secretaría de Justicia Municipal.
10. El Regidor Presidente de la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud.
11. Consejo Municipal del Deporte.
12. Director del DIF Municipal.
13. Instituto Municipal de la Mujeres.
14. Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ), como Secretario Técnico del Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara.

III. El comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara tiene por objeto:

- a) Realizar las acciones a favor de la juventud previstas en el Plan Municipal de Desarrollo visión 2030.
- b) La creación del programa de atención integral a la Juventud previsto en el Plan de Desarrollo Municipal.
- c) Vigilar y evaluar la ejecución de las acciones que deriven del programa de atención integral a la Juventud previsto en el Plan de Desarrollo Municipal.
- d) La coordinación de las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Públicos a fin de implementar de manera eficiente y eficaz el programa señalado en el inciso anterior.

IV. Para el cumplimiento señalado en la fracción anterior el Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara, deberá realizar cuando menos las siguientes acciones:

- a) Efectuar la suficiencia presupuestal de los recursos asignables a las entidades y dependencias públicas municipales que tengan a su cargo tareas relacionadas con el desarrollo integral de la juventud.
- b) Gestionar la obtención de recursos y la aplicación de programas estatales y federales con instituciones públicas, privadas y demás organismos cuyo objeto social sea armónico y coadyuve con el objeto del presente acuerdo.
- c) Vincularse con los organismos no gubernamentales cuyas líneas de acción sean el apoyo a la juventud para la integración de la demanda social en las políticas públicas para el desarrollo integral de la juventud.

Segundo. El Comité Interinstitucional de la Juventud de Guadalajara deberá quedar integrado a los quince días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se instruye al Director General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud para que proponga al Presidente Municipal el Manual de Operaciones para el Funcionamiento del Comité dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

Cuarto. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, firmar y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, QUE PROPONE ACCIONES DE SEGURIDAD ESTUDIANTIL EN LAS ZONAS ALEDAÑAS A CENTROS UNIVERSITARIOS Y COMPLEJOS EDUCATIVOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye al Síndico del Ayuntamiento gestione ante la autoridades universitarias y educativas la suscripción de convenios de colaboración para la mitigación de riesgos en materia de seguridad ciudadana, resguardo y protección de la población estudiantil de la ciudad.

Segundo.- Se instruye a la Secretarías municipales de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente y Ecología para que dentro de sus respectivas facultades reglamentarias lleven a cabo un programa de habilitación y mantenimiento de alumbrado público e iluminación en las inmediaciones de centros universitarios y complejos educativos así como en estaciones de transporte público en los alrededores; se realice un programa de poda de árboles y control de maleza para despejar las banquetas que confluyen a dichos centros universitarios y complejos educativos.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia realice la inspección de las licencias municipales de los giros alrededor de los universidades y centros educativos conforme a la normativa vigente.

Cuarto.- Se faculta al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Por tal razón están a su consideración los dictámenes enlistados del 1 al 21, 23 y del 27 al 29; si alguno de los regidores desea reservar alguno de estos dictámenes sírvanse manifestarlo.

El Señor Secretario General: Regidora.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: El dictamen número 19.

El Señor Secretario General: El dictamen número 23. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a votar los dictámenes que no fueron reservados que son: el 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 27, 28, 29; están a su consideración, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... no habiendo quien desee hacer uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Está a su consideración el dictamen que fue reservado para su discusión, el dictamen número 19, tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente gracias. Compañeras y compañeros regidores.

Al ser un punto tan antiguo suponemos que la Contraloría Municipal ya tiene resultados, entonces más que un informe de resultados yo hago un llamado para que nos hagan llegar las conclusiones del caso.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Me uno a la propuesta de la regidora, pero Asuntos Internos como no sabemos si realmente los vecinos pusieron una queja contra los policías en ese tiempo, es ahí donde sí les pedimos un informe detallado si llegó una denuncia o no a esta dependencia.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen número 19 con las modificaciones propuestas por la regidora Candelaria Ochoa y la regidora Cristina Solórzano, en votación económica se pregunta si se aprueba con las modificaciones propuestas... Aprobado.

Vamos a proceder a la discusión del dictamen número 23 que fue reservado para este efecto por el regidor Jesús Gaytán, tiene el uso de la palabra.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Sólo para proponer una modificación al autor de esta iniciativa y modificar en su redacción de acuerdo a lo siguiente: se solicita al Presidente Municipal tenga a bien instruir al Jefe de Unidad Departamental de Mercados para que a través del administrador del propio mercado de Abastos y en coordinación con la unidad de comerciantes en referencia de Guadalajara a efecto de que se tomen las medidas necesarias en beneficio de los ciudadanos que habitan en los alrededores y todo continua igual solamente estamos innovando y modificando que sea a través del director departamental y el administrador del mercado de Abastos quienes se encarguen de sanear y de vigilar el retiro y tratamiento de todos los que sean desechos.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen número 23 con las modificaciones propuestas por el regidor Jesús Gaytán, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluye en decretos municipales y que según nuestra reglamentación vigente deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es el dictamen número 30 que se refiere a lo siguiente:

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ELISA AYÓN HERNANDEZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Guadalajara
MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS
SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO MUNICIPAL:

QUE APRUEBA ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Primero. Se aprueba elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado para reformar el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a efecto que de considerarse procedente, quede como sigue:

Artículo 79.-

I a VIII.

***IX. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito; y
X.....***

Segundo. Se aprueba elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado para reformar la fracción IX del artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a efecto que de considerarse procedente, quede de la siguiente manera:

Artículo 94 .

I a VIII

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito;

X a XII...

...

Transitorios

Único.- Remítase copia del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos legales conducentes.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen marcado con el número 30, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir.

El Señor Secretario General: Para antes señor Presidente, doy cuenta de la presencia del regidor Juan Carlos Anguiano.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: En este punto más que decreto es un acuerdo, entonces sólo cambiarle.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Regidora solamente es para hacerle una aclaración, lo que pasa es que esta iniciativa se eleva al Congreso del Estado y por lo tanto no es un decreto, es acuerdo... ¡ah! perdón al revés es decreto, es de todas manera nominal y es para elevarlo al Congreso para una reforma a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. La modificación que usted comenta es...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Que no es un decreto sino es un acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta si algún otro regidor desea hacer uso de la palabra... De no ser así, lo pongo a votación y toda vez que se trata de un dictamen de decreto municipal. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 30, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números 31 y 32 que se refieren a lo siguiente:

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO QUE PROPONE LA ABROGACIÓN DEL DECRETO D37/38/13 RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS A FAVOR DE LA CIUDADANA AMELIA LÓPEZ RODRÍGUEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

ÚNICO.- Se aprueba la abrogación del decreto municipal D 37/38/13, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2013, relativo a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas a favor de la ciudadana Amelia López Rodríguez, que a la letra dice:

“DECRETO QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA CIUDADANA AMELIA LÓPEZ RODRÍGUEZ

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de septiembre de 2013, se aprobó el decreto municipal número D 37/38/13, relativo al expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas a favor de la ciudadana Amelia López Rodríguez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y la correspondiente baja del Registro de Bienes Municipales, de una fracción del terreno propiedad municipal ubicada en la calle Miguel Orozco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Camacho número 4184, en la colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, Zona 07 Cruz del Sur, lote 05, manzana 07, Zona 02, del ex Ejido de Santa María Tequepexpan, con una superficie de 10.70 m², con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 1.15 metros con excedencia de la calle Miguel Orozco Camacho.

Al Sur: En 1.00 metro con fracción de excedencia de la calle Miguel Orozco Camacho.

Al Oriente: En 10.00 metros con calle Miguel Orozco Camacho.

Al Poniente: En 10.00 metros, con el predio de la peticionaria, lote 05, manzana 07 Zona 02, del ex Ejido de Santa María Tequepexpan.

Segundo. Se acuerda la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor de la ciudadana Amelia López Rodríguez, por la cantidad de \$20,945.25 (veinte mil novecientos cuarenta y cinco pesos 25/100 M.N.), misma que se pagará dentro de los 30 treinta días naturales después de la aprobación del presente conforme al artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Amelia López Rodríguez.

Cuarto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en los puntos 06 seis y 07 siete de Antecedentes, a costa de la peticionaria y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se realiza ningún acto tendiente al cumplimiento del presente decreto, éste quedará sin efectos.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento del presente decreto. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Consultivo a su cargo, tramite la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, Dirección Jurídica Municipal y a la ciudadana Amelia López Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.”

TRANSITORIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese a la ciudadana Amelia López Rodríguez que cuenta con un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del este decreto en la Gaceta Municipal, para demoler a su cuenta y costa, la construcción que actualmente invade la fracción de terreno propiedad municipal que se describe en el punto primero del decreto municipal D 37/38/13. Asimismo, para que una vez realizada dicha demolición, lo acredite fehacientemente ante la Sindicatura Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese este decreto a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Administración, Secretaría de la Contraloría, Tesorería, y Sindicatura Municipal, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo.

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO DE 756 APARATOS DE ESTACIONÓMETROS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza, por mayoría calificada, desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales los 756 aparatos estacionómetros que se enlistan en la tabla que a continuación se inserta, los cuales no cumplen con los requisitos indispensables para la prestación del servicio público para el que fueron diseñados:

Consecutivo	Número Patrimonial
1	203256
2	201613
3	202504
4	202505
5	202506
6	202507

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

7	202508
8	202509
9	202510
10	202511
11	202512
12	202513
13	202514
14	202515
15	202516
16	202517
17	202518
18	202519
19	202520
20	202521
21	202522
22	202523
23	202524
24	202525
25	202526
26	202527
27	202528
28	202529
29	202530
30	202531
31	202532
32	202533
33	202534
34	202535
35	202536
36	202537
37	202538
38	202539
39	202540
40	202541

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

41	202542
42	202543
43	202544
44	202545
45	202546
46	202547
47	202548
48	202549
49	202550
50	202551
51	202552
52	202553
53	202554
54	202555
55	202556
56	202557
57	202558
58	202559
59	202560
60	202561
61	202562
62	202563
63	202564
64	202565
65	202566
66	202567
67	202568
68	202569
69	202570
70	202571
71	202572
72	202573
73	202574
74	202575

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

75	202576
76	202577
77	202578
78	202579
79	202580
80	202581
81	202582
82	202583
83	202584
84	202585
85	202586
86	202587
87	202588
88	202589
89	202590
90	202591
91	202592
92	202593
93	202594
94	202596
95	202597
96	202598
97	202599
98	202600
99	202601
100	202603
101	202611
102	202612
103	202615
104	202616
105	202617
106	202618
107	202619
108	202622

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

109	202623
110	202624
111	202625
112	202626
113	202627
114	202628
115	202629
116	202630
117	202631
118	202632
119	202633
120	202634
121	202635
122	202636
123	202710
124	202719
125	202723
126	202724
127	202725
128	202726
129	202727
130	202728
131	202729
132	202730
133	202731
134	202732
135	202733
136	202734
137	202735
138	202736
139	202737
140	202738
141	202739
142	202740

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

143	202741
144	202742
145	202743
146	202744
147	202745
148	202746
149	202747
150	202748
151	202749
152	202750
153	202751
154	202752
155	202753
156	202754
157	202755
158	202756
159	202757
160	202758
161	202759
162	202759
163	202760
164	202761
165	202762
166	202763
167	202764
168	202765
169	202766
170	202767
171	202768
172	202769
173	202770
174	202770
175	202771
176	202772

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

177	202773
178	202774
179	202775
180	202776
181	202777
182	202778
183	202779
184	202780
185	202781
186	202782
187	202783
188	202784
189	202785
190	202786
191	202787
192	202788
193	202789
194	202790
195	202791
196	202792
197	202793
198	202794
199	202795
200	202796
201	202797
202	202798
203	202799
204	202800
205	202801
206	202802
207	202803
208	202804
209	202805
210	202806

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

211	202807
212	202808
213	202809
214	202810
215	202811
216	202812
217	202813
218	202814
219	202815
220	202816
221	202817
222	202818
223	202819
224	202820
225	202821
226	202822
227	202823
228	202824
229	202825
230	202826
231	202827
232	202828
233	202829
234	202830
235	202831
236	202832
237	202833
238	202834
239	202835
240	202836
241	202837
242	202838
243	202839
244	202840

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

245	202841
246	202842
247	202843
248	202844
249	202845
250	202846
251	202847
252	202848
253	202849
254	202850
255	202851
256	202852
257	202853
258	202854
259	202855
260	202856
261	202857
262	202858
263	202859
264	202860
265	202861
266	202862
267	202863
268	202864
269	202865
270	202866
271	202867
272	202868
273	202869
274	202870
275	202871
276	202872
277	202873
278	202874

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

279	202875
280	202876
281	202877
282	202878
283	202879
284	202880
285	202881
286	202882
287	202883
288	202884
289	202885
290	202886
291	202887
292	202888
293	202889
294	202890
295	202891
296	202892
297	202893
298	202894
299	202895
300	202896
301	202897
302	202898
303	202899
304	202900
305	202901
306	202902
307	202903
308	202905
309	202906
310	202907
311	202908
312	202910

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

313	202911
314	202926
315	202927
316	202928
317	202930
318	202932
319	202933
320	202934
321	202994
322	202995
323	202996
324	202997
325	202998
326	202999
327	203000
328	203060
329	203061
330	203062
331	203063
332	203064
333	203065
334	203066
335	203067
336	203068
337	203069
338	203074
339	203075
340	203076
341	203077
342	203078
343	203079
344	203080
345	203081
346	203082

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

347	203083
348	203085
349	203086
350	203087
351	203088
352	203089
353	203090
354	203091
355	203092
356	203093
357	203094
358	203095
359	203096
360	203097
361	203098
362	203099
363	203100
364	203101
365	203102
366	203103
367	203104
368	203105
369	203106
370	203107
371	203108
372	203109
373	203110
374	203111
375	203112
376	203113
377	203114
378	203115
379	203116
380	203117

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

381	203118
382	203119
383	203120
384	203121
385	203122
386	203124
387	203125
388	203126
389	203127
390	203128
391	203129
392	203130
393	203131
394	203132
395	203133
396	203134
397	203135
398	203136
399	203137
400	203138
401	203139
402	203140
403	203141
404	203142
405	203143
406	203144
407	203145
408	203146
409	203147
410	203148
411	203149
412	203150
413	203151
414	203152

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

415	203153
416	203154
417	203155
418	203156
419	203157
420	203158
421	203159
422	203160
423	203161
424	203162
425	203163
426	203164
427	203165
428	203166
429	203167
430	203168
431	203169
432	203170
433	203171
434	203172
435	203173
436	203174
437	203175
438	203176
439	203177
440	203178
441	203179
442	203180
443	203181
444	203182
445	203183
446	203184
447	203185
448	203186

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

449	203187
450	203188
451	203189
452	203190
453	203191
454	203192
455	203193
456	203194
457	203195
458	203196
459	203197
460	203198
461	203199
462	203200
463	203201
464	203202
465	203202
466	203203
467	203204
468	203205
469	203206
470	203207
471	203208
472	203209
473	203210
474	203211
475	203212
476	203213
477	203214
478	203215
479	203216
480	203217
481	203218
482	203219

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

483	203220
484	203221
485	203222
486	203223
487	203224
488	203225
489	203226
490	203227
491	203228
492	203229
493	203230
494	203231
495	203232
496	203233
497	203234
498	203235
499	203236
500	203237
501	203238
502	203239
503	203240
504	203241
505	203242
506	203243
507	203244
508	203245
509	203246
510	203247
511	203248
512	203249
513	203250
514	203251
515	203252
516	203253

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

517	203254
518	203255
519	203257
520	203258
521	203259
522	203260
523	203261
524	203262
525	203263
526	203264
527	203265
528	203266
529	203267
530	203268
531	203269
532	203270
533	203271
534	203272
535	203273
536	203274
537	203275
538	203276
539	203277
540	203278
541	203279
542	203280
543	203281
544	203282
545	203283
546	203284
547	203285
548	203286
549	203287
550	203288

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

551	203289
552	203290
553	203291
554	203292
555	203293
556	203294
557	203295
558	203296
559	203297
560	203298
561	203300
562	203301
563	203302
564	203306
565	203307
566	203308
567	203309
568	203310
569	203310
570	203311
571	203311
572	203312
573	203313
574	203314
575	203316
576	203317
577	203318
578	203319
579	203320
580	203320
581	203321
582	203321
583	203323
584	203324

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

585	203325
586	203327
587	203328
588	203330
589	203331
590	203339
591	203340
592	203349
593	203350
594	203351
595	203352
596	203353
597	203354
598	203354
599	203355
600	203356
601	203357
602	203358
603	203359
604	203360
605	203362
606	203363
607	203364
608	203373
609	203374
610	203375
611	203376
612	203377
613	203378
614	203388
615	203389
616	203390
617	203391
618	203392

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

619	203393
620	203394
621	203395
622	203396
623	203397
624	203398
625	203399
626	203400
627	203401
628	203402
629	203403
630	203407
631	203408
632	203409
633	203410
634	203411
635	203412
636	203413
637	203414
638	203415
639	203416
640	203417
641	203418
642	203419
643	203420
644	203421
645	203422
646	203423
647	203424
648	203425
649	203426
650	203427
651	203428
652	203429

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

653	203430
654	203431
655	203432
656	203433
657	203434
658	203435
659	203436
660	203437
661	203438
662	203439
663	203440
664	203441
665	203442
666	203443
667	203444
668	203445
669	203446
670	203447
671	203448
672	203449
673	203450
674	203451
675	203452
676	203453
677	203454
678	203455
679	203456
680	203457
681	203458
682	203459
683	203460
684	203461
685	203462
686	203463

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

687	203464
688	203465
689	203466
690	203467
691	203468
692	203469
693	203470
694	203471
695	203472
696	203473
697	203474
698	203475
699	203475
700	203476
701	203477
702	203478
703	203479
704	203480
705	203481
706	203482
707	203483
708	203484
709	203485
710	203486
711	203487
712	203488
713	203489
714	203490
715	203491
716	203492
717	203493
718	203494
719	203495
720	203496

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

721	203497
722	203498
723	203499
724	203500
725	203501
726	203502
727	203503
728	203504
729	203505
730	203506
731	203904
732	224450
733	224468
734	224495
735	224527
736	224549
737	224558
738	224561
739	224569
740	224611
741	224686
742	224700
743	224709
744	224741
745	224751
746	224752
747	224797
748	224850
749	224869
750	224875
751	224968
752	224975
753	225050
754	225062

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

755	225082
756	303084

SEGUNDO.- De conformidad a los artículos 55 y 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se aprueba por mayoría calificada la venta directa de los aparatos estacionómetros descritos en el punto primero de este decreto.

TERCERO.- De conformidad al artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye al Titular de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración, para que desahogue el procedimiento de venta directa respecto de los bienes descritos en el punto primero de este decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Administración para que, una vez concluido el procedimiento de venta directa para enajenar los bienes descritos en el punto primero de este decreto, cancelen los registros de dichos bienes muebles del Inventario de Bienes Municipales.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 31 y 32, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al que harán referencia... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

favor; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 20 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 31 y 32 toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 33 al 41 que pondré a su consideración en lo general y en lo particular de uno por uno, solicitando al Secretario General enuncie el dictamen y quiero por economía procesal, hacerles la propuesta de que podamos poner a su consideración los dictámenes del número 33 al 41, preguntándoles si están de acuerdo solamente reservar aquellos en donde haya una propuesta de modificación o alguna propuesta en contra... está a su consideración la moción y se reserven solamente aquellos que se deseen reservar para su discusión, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ELISA AYÓN HERNÁNDEZ A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO ADICIONAR UN ARTÍCULO AL REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
**QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 23 BIS AL REGLAMENTO DE SALUD
PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

Primero. Se adiciona un artículo 23 Bis al Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 23 Bis.- Es una obligación de los prestadores de los servicios médicos municipales, el informar de forma suficiente, oportuna y veraz a los usuarios con respecto a su salud sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se considere oportuno indicar o aplicar, para que los usuarios puedan decidir de manera libre sobre la atención de los mismos.

En caso de urgencia o que el usuario se encuentre en estado de incapacidad transitoria o permanente, la autorización para proceder será otorgada por el familiar que lo acompañe o su representante legal; en caso de no ser posible lo anterior, el prestador del servicio de salud procederá de inmediato para preservar la vida y la salud del usuario, dejando constancia en el expediente clínico.

El consentimiento informado podrá ser revocado en todo momento, siempre y cuando se haga por escrito, sin responsabilidad para el médico.

Ayuntamiento de Guadalajara
Los usuarios de los servicios médicos municipales en general,
contarán con facilidades para acceder a una segunda opinión.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

34. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Primero. Se deroga la fracción X del artículo 58 y se adiciona una fracción XIII al artículo 59 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 58.

A la Secretaría de Educación Municipal le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

I a la IX ...

X. **derogada;**

XI a XII ...

...

Artículo 59

A la Secretaría de Cultura le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico de los habitantes del municipio, por lo cual deberá ejercer las siguientes atribuciones:

I a X ...

XI. Remitir al Ayuntamiento los expedientes correspondientes a los candidatos a recibir el "Premio Ciudad de Guadalajara";

XII. Coordinar las acciones y programas en materia cultural y artística que se destinen para el municipio, en que colabore el gobierno estatal y federal; y

XIII. Organizar y administrar las bibliotecas de propiedad municipal, así como aquellas que se operan en comodato.

....

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

35. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LOS REGIDORES JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO Y ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero.- Se reforma el artículo 3 y el 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar como siguen:

Artículo 3
De 1 al 2 (...)

3. La Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única es una instancia de coordinación de la administración pública municipal, se integra de la siguiente manera:

De la I a la III (...)

4. La Comisión de Dictaminación rendirá los informes que le requiera la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable podrá hacer recomendaciones al Presidente Municipal, quien fungirá como superior jerárquico de la Comisión de Ventanilla Única, para efectos de lo establecido en el artículo 357 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Artículo 162.

Del 1 al 2 (...)

3. Los recursos presentados con fundamento al artículo 357 del Código Urbano del Estado de Jalisco deben ser tramitados y resueltos por el Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en materia de Desarrollo Urbano.

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

36. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CARLOS ALBERTO BRISEÑO BECERRA, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se reforman los artículos 2, 4, 9, 17, 78, 79, 80, 83, 85, 88, 89, 135, 136, 138, 141, 145 y 165 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2.

1. Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento:

I. El Presidente Municipal.

II. Las Comisiones Edilicias cuya competencia sea materia de este ordenamiento.

III. El Consejo Municipal de Giros Restringidos.

IV. El Secretario General del Ayuntamiento.

V. El Síndico.

VI. El Tesorero.

VII. El Director de Padrón y Licencias.

VIII. El Secretario de Obras Públicas.

IX. El Secretario del Medio Ambiente y Ecología.

X. Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 4.

1...

2. Tratándose de los giros contenidos en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII de este reglamento, se podrán otorgar permisos con carácter temporal siempre y cuando ya hubiere ingresado el trámite en la Dirección de Padrón y Licencias a través de la ventanilla única y cuenten con el visto bueno de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil y de la **Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.**

Artículo 9.

1. A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria:

I a la V...

VI. Los giros siguientes: restaurantes, bares, cantinas, discotecas, centros nocturnos, salones de baile y peñas; además de los requisitos establecidos con anterioridad deberá contar con dictamen de aprobación por parte de la **Secretaría de Obras Públicas** en donde se verifique se cumplan con los lineamientos que establece el Programa Municipal de Desarrollo Urbano en materia de discapacidad;

VII a la IX...

2 al 5...

Artículo 17.

1 al 5...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Los establecimientos denominados casas de cambio podrán funcionar las 24 horas, siempre que éstas provean su propia seguridad. La autorización se dará una vez que dicha seguridad esté garantizada a juicio de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**.

7 al 10...

Artículo 78.

1. La **Unidad Departamental de Mercados** es la encargada de la administración general de los mercados; será la autoridad facultada de iniciar los procedimientos de concesión de los locales y de cesión de derechos de los mismos, así como de expedir el tarjetón que las acredite, con la prioridad que los artículos que se expendan en éstos sean básicos y de primera necesidad. Tratándose de giros diversos a los mencionados, se pondrán a consideración de la **Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto**.

2. La Dirección de lo Jurídico Consultivo es la encargada de la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales y cesión de derechos de los mismos, siempre y cuando se haya iniciado el trámite ante la **Unidad Departamental de Mercados** y sean cumplidos los requisitos señalados en el presente título.

Artículo 79.

1. Para que un local sea concesionado, se deberá llenar una solicitud, que expedirá la **Unidad Departamental de Mercados**, con los requisitos siguientes:

I a la V...

Artículo 80.

1. Para tramitar una cesión de derechos, es decir, el traspaso de un local, se deberán cubrir por el cedente y cesionario, tanto los requisitos del artículo anterior, así como los siguientes:
I. Expresar sus generales en la solicitud, nombrando el cesionario un beneficiario para caso de fallecimiento, y firmar la cesión de derechos ante la **Unidad Departamental de Mercados**.

II. ...

III. Acompañar copias del recibo de plaza, energía eléctrica (cuando sea el caso) y demás que así lo requiera la **Unidad Departamental de Mercados** y con los cuales acredite el cedente estar al corriente en sus pagos ante la Tesorería Municipal, copia de la licencia municipal del año de que se trate o, en su caso, la baja correspondiente a la última.

IV...

V. Cedente y cesionario, deberán de concluir sus trámites dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente en que la **Unidad Departamental de Mercados** remita la documentación a la Dirección Jurídica Municipal, en caso contrario el trámite quedará cancelado, salvo que la **Unidad Departamental de Mercados** determine lo contrario.

VI...

Artículo 83.

1. La **Unidad Departamental de Mercados**, previo estudio del caso que lo requiera, será la responsable de establecer la cantidad de giros iguales en un mismo mercado, la distancia que deberán guardar uno de otro como mínimo o máximo, así como establecer las áreas para la explotación de giros específicos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 85.

1. Los horarios para el comercio establecido en los mercados municipales se regirán por las disposiciones que dicte la **Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto**, la administración del mercado y los fijados en el presente reglamento.

2 al 3...

Artículo 88.

1. Los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados, están obligados a:

I a la IX...

X. No cerrar por más de veinte días el local sin causa justificada. La **Unidad Departamental de Mercados** podrá autorizar por escrito el cierre del local hasta por un máximo de 30 días.

XI a la XII...

XIII. No instalar anuncios, hacer modificación o construcción alguna, que las permitidas por la **Unidad Departamental de Mercados** previo dictamen de la **Secretaría de Obras Públicas**.

XIV a la XIX...

XX. Los locales de los mercados que tengan como giro la preparación de alimentos y generen grasas evaporadas, humos, vapores, olores o similares, deberán contar con extractores y sistemas de ventilación y filtros, cuya instalación y costos correrán por cuenta del locatario previa autorización de la **Unidad Departamental de Mercados** y de la **Secretaría de Obras Públicas**.

XXI...

Artículo 89.

1. Todo concesionario tendrá derecho de traspasar la concesión que el Ayuntamiento le otorgue, realizando los trámites que marca el presente reglamento y demás que la **Unidad Departamental de Mercados** establezca.

2. Cuando el concesionario haya adquirido los derechos de un local mediante otorgamiento o asignación, sólo podrá traspasar o ceder los derechos cuando haya tenido 6 meses con la concesión; en caso de que haya adquirido los derechos de concesión mediante traspaso o cesión, podrá traspasar a los 3 meses, en ambos casos dicho término se contabilizará a partir del día siguiente al que la **Unidad Departamental de Mercados** le entregue el acta de posesión.

Artículo 135.

1. Una vez que el comerciante hubiese cumplido con los requisitos del artículo anterior, acredite sus asistencias y exista un lugar disponible en el tianguis al que solicitó su ingreso, el Ayuntamiento, a través de la **Unidad Departamental de Tianguis**, expedirá el tarjetón a fin de acreditarlos como tianguistas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 136.

1. En caso de ser autorizado el permiso, la **Unidad Departamental de Tianguis** expedirá tarjetón que contenga:

I a la VI...

2 al 3...

Artículo 138.

1. La **Unidad Departamental de Tianguis** habilitará los espacios en las vías y sitios públicos del municipio para el establecimiento de tianguis, los cuales se identificarán con el nombre, su ubicación precisa y el día de la semana en que se instalen.

Artículo 141.

1...

2. Para instalación de nuevos tianguis o reubicación será por Acuerdo del Ayuntamiento previo dictamen que emita la **Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto**, el cual deberá recabar la anuencia de las dos terceras partes de los vecinos y la opinión de los tianguistas; pudiendo ser en los siguientes casos: por caos vial, reiteradas quejas de los vecinos, falta de seguridad en los puestos de los tianguistas que afecte a los propios comerciantes, vecinos o público en general, o por vocacionamiento de la zona.

Artículo 145.

1 al 2...

3...

I a la VIII...

IX. Tendrá la facultad de dar de baja previa garantía de audiencia, poner vacantes los espacios e incluso impedir la instalación de los comerciantes en los casos de inobservancia del presente reglamento y toda vez que lo haya determinado la **Unidad Departamental de Tianguis**.

X a la XII...

Artículo 165.

1. La función de inspección y vigilancia dentro del Municipio son ejercidas por las dependencias que a continuación se señalan:

I a la IV...

V. Unidad Departamental de Tianguis.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se oponga a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

37. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN
URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

Primero.- Se reforma el artículo 39 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 39-. La Ciclovía es todo espacio físico destinado al tránsito de vehículos no motorizados de propulsión humana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

38. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS DE LOS REGIDORES VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS, JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PATRONATO DE LA CRUZ VERDE DE GUADALAJARA". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "PATRONATO DE LA CRUZ VERDE DE GUADALAJARA".

PRIMERO. Se reforma el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, para quedar como sigue:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara
Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato
de la Cruz Verde de Guadalajara

Capítulo I
Del Patronato

Artículo 1. Patronato. Creación y naturaleza jurídica

1. Se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y propio, denominado patronato de la Cruz Verde de Guadalajara.

Artículo 2. Patronato. Objeto

1. El Patronato Cruz Verde Guadalajara, tiene como objeto:

- I. la obtención de recursos materiales, en numerario, en especie o en servicios, a favor de los centros de salud y de los usuarios;
- II. Apoyar las actividades de la institución y formular sugerencias tendientes a su mejor funcionamiento;
- III. Constituir, organizar y regular el Voluntariado de la Cruz Verde y la colecta anual, entre otros medios de obtención de recursos; y
- IV. Promover la participación de la comunidad en labores de voluntariado social a favor de los centros de salud y de los usuarios.

Artículo 3. Patronato. Integración del patronato

1. El Patronato se integra por:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. El Presidente.

Capítulo II
De la Junta de Gobierno

Artículo 4. Junta de Gobierno. Integración

1. La Junta de Gobierno es el órgano máximo del patronato y estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será de la Junta y del patronato a la vez;
- II. Un Secretario;
- III. Un Tesorero;
- IV. El regidor presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones;
- V. Los titulares de las clínicas de la Cruz Verde Guadalajara; y
- VI. Tres consejeros ciudadanos, preferentemente representantes de ong's especializadas en la recaudación de fondos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será honorífico, por lo tanto, no remunerado. Los integrantes durarán en el cargo el tiempo que dure la administración en el que fueron electos. Solo los ciudadanos podrán volver a ser designados para otro periodo.

3. Cuando sea necesario, y mediante la aprobación de la mayoría de los miembros de la Junta, ésta podrá invitar a personas o instituciones con derecho a voz.

Artículo 5. Junta de Gobierno. Atribuciones

1. La Junta tendrá las siguientes atribuciones:

I. Diseñar, aprobar y operar los programas y el calendario de actividades para la obtención de recursos;

II. Celebrar convenios o contratos con el objeto de cumplimentar los programas aprobados;

III. Crear, operar y evaluar la constitución del voluntariado y de la colecta;

IV. Aprobar las designaciones y remociones del personal que le proponga el Presidente;

V. Aprobar su manual interno de operación, a propuesta de su presidente;

VI. Aprobar su manual interno de administración y asignación de los recursos obtenidos a que se refiere el artículo 2 a propuesta de su presidente;

VII. Designar y remover de su cargo, por mayoría simple, a quienes ocupan el cargo Secretario y Tesorero;

VIII. Remitir y distribuir los recursos obtenidos a las clínicas de la Cruz Verde Guadalajara;

IX. Llevar a cabo las acciones necesarias para la conservación, incremento, mantenimiento y resguardo del patrimonio que le sea asignado al organismo para el cumplimiento de su objeto; y

X. Verificar que el Presidente lleve a cabo las acciones necesarias para la ejecución de los programas propios del objeto del Patronato.

Artículo 6. Junta de Gobierno. Reuniones y convocatoria

1. La Junta de Gobierno tendrá reuniones ordinarias por lo menos bimestralmente, previa convocatoria del presidente, la cual deberá hacerla por escrito con al menos 3 días hábiles de anticipación, la convocatoria deberá contener, lugar, hora, día de la reunión y orden del día.

Ayuntamiento de Guadalajara

2. El presidente podrá convocar en cualquier momento a manera extraordinaria, cuando sea necesario, siempre que lo haga con 24 horas de anticipación y por medio indubitable.

Artículo 7. Junta de Gobierno. Quórum

1. La Junta sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes del mismo, de no existir quórum, el presidente citará, a reunión para las siguientes 48 horas hábiles siguientes, si tampoco hubiera quórum, sesionarán válidamente con los presentes, pero siempre con la integración del presidente.

Artículo 8. Junta de Gobierno. Votación

1. Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán tomados por mayoría simple de votos de los integrantes y quedarán asentados en las actas respectivas, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 9. Junta de Gobierno. Nombramientos

1. El Presidente de la Junta será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.
2. El secretario y el tesorero serán electos por los miembros de la Junta de entre los titulares de las clínicas de la Cruz Verde, quienes no tienen derecho a ejercer el voto para sí mismo; y
3. Los ciudadanos serán designados por el Presidente Municipal mediante acuerdo administrativo a propuesta del Presidente de la Junta.

Artículo 10. Junta de Gobierno. Atribuciones

1. Los integrantes tendrán las siguientes atribuciones.
I. Asistir a las sesiones del Consejo;
II. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto
III. Aportar sus conocimientos, experiencias y vocación de servicio en beneficio de los intereses que tutelan al Patronato;
IV. Proponer a los Consejeros que habrán de ocupar los cargos de Secretario y Tesorero; y
V. Las demás que el presente ordenamiento, el manual o el Consejo les señalen.

Artículo 11. Junta de Gobierno. Atribuciones del Presidente

1. El Presidente del Patronato tendrá las siguientes atribuciones:
I. Presidir las reuniones de la Junta de Gobierno;
II. Convocar a las reuniones de la Junta;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Representar protocolaria y legalmente al Patronato;
- IV. Vigilar que los recursos obtenidos se apliquen de inmediato a los objetivos del patronato;
- V. Dar cabal cumplimiento a las instrucciones y acuerdos que tome la Junta;
- VI. Proponer a la Junta la contratación del personal que se necesario para el cumplimiento de su objetivo;
- VII. Proponer a la Junta el manual interno de operación;
- VIII. Concertar programas de trabajo y acciones encaminadas funciones, con los sectores público, social y privado;
- IX. Firmar, en unión del Secretario y Tesorero, la documentación relativa a la cuestión financiera del patronato.
- X. Rendir, por escrito, un informe anual financiero y de actividades al Presidente Municipal y a los integrantes de la Junta, en el mes de agosto;
- XI. Vigilar que se cumplan con los lineamientos obligatorios para el organismo descentralizado, establecidos en la ley de Información Pública del Estado; y
- XII. Las demás que el presente ordenamiento o la Junta le señalen.

Artículo 12. Junta de Gobierno. Atribuciones del Secretario

1. El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar el libro de actas correspondientes a las sesiones del Consejo;
- II. Organizar, conjuntamente con el Presidente, la celebración V desahogo de las sesiones del Consejo;
- III. Firmar, en unión del Presidente V Tesorero, la documentación relativa a la cuestión financiera del patronato;
- IV. Dar cuenta al Presidente de los documentos sobre los cuales deba recaer acuerdo;
- V. Convocar a las sesiones de la Junta en ausencia del Presidente;
- VI. Certificar los documentos que emanen de la Junta V, en general, todos aquellos que emita el organismo;
- VII. Despachar la correspondencia de la Junta y firmar los comunicados respectivos; y
- VIII. Las demás que el presente ordenamiento o la Junta le señalen.

Artículo 13. Junta de Gobierno. Atribuciones del Tesorero

1. El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Revisar y presentar a la Junta, los presupuestos de ingresos y egresos del Patronato;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Supervisar la contabilidad del Patronato;
- III. Presentar a la Junta los estados financieros mensuales, semestrales y anuales que correspondan;
- IV. Firmar, en unión del Presidente y Secretario la documentación relativa a la cuestión financiera del patronato;
- V. Efectuar los pagos que hayan sido autorizados conforme al presupuesto de egresos aprobado por el Consejo;
- VI. Administrar, bajo su responsabilidad V de manera transparente, los fondos del organismo asignados para su operación y darle cumplimiento a los términos enunciados en el artículo 5 fracción VII de este ordenamiento, en unión del Presidente y el Secretario del Patronato; y
- VII. Las demás que el presente ordenamiento o la Junta le señalen.

Artículo 14. Junta de Gobierno. Suplencias

- 1. Las ausencias del Presidente serán suplidas por el Secretario de la Junta de Gobierno. El resto de los integrantes podrá acreditar, ante el Presidente de la Junta, a un suplente para el caso de ausencias.

Capítulo III

Del Patrimonio del Patronato

Artículo 15. Patrimonio del Patronato. Integración

- 1. El patrimonio del Patronato se integra por:
 - I. Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título legal fueren transmitidos a éste;
 - II. Las aportaciones presupuestales que en su favor determinen los gobiernos federal, estatal y municipal; y
 - III. Los subsidios, donaciones, herencias, legados, fideicomisos y usufructos otorgados en su favor.
- 2. Dicho patrimonio única y exclusivamente puede ser destinado para el cumplimiento del objeto del Patronato, por lo cual los bienes integrantes de su patrimonio no pueden ser afectados a otro fin que no sea el señalado en el presente ordenamiento.
- 3. Respecto de los bienes muebles propiedad del Patronato, es la Junta la responsable de verificar que se lleven a cabo las acciones necesarias para su inventario, resguardo, protección, mantenimiento V conservación
- 4. Los bienes inmuebles propiedad del Patronato, sólo podrán ser gravados o enajenados, previa autorización del Ayuntamiento. Las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

escrituras respectivas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y el Tesorero.

5. Los actos que se celebren en contravención de este dispositivo serán nulos de pleno derecho.

Capítulo IV

De la Auditoría y Vigilancia del Patronato

Artículo 16. Auditoría y Vigilancia del Patronato. Autoridad competente

1. El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de su Contraloría Municipal, llevará a cabo la revisión y vigilancia del ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales de éste organismo a efecto de verificar que el ejercicio, uso y destino de los fondos, bienes y valores del descentralizado se realicen con transparencia y legalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Capítulo V

De los Servidores del Patronato

Artículo 17. Servidores del Patronato. Régimen legal

1. Las relaciones de trabajo del organismo con sus empleados se regirán por el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo aplicables también las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara.

Capítulo VI

De la Extinción del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara

Artículo 18. Extinción del Patronato. Formalidades

1. La extinción de este organismo habrá de llevarse a cabo observando las mismas formalidades que fueron atendidas para su creación. 2. Previo a la extinción del organismo, la Contraloría Municipal llevará a cabo una auditoría administrativa al mismo, informando de su resultado al Ayuntamiento.

3. Previo a la disolución del organismo, la Junta debe dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con terceros y, en su caso, rescindir aquellas obligaciones contractuales, las cuales les sea imposible

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

cumplir, y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales pendientes a fin de llevar una revisión al organismo, y presentar un informe íntegro al Ayuntamiento

4. La entrega formal del patrimonio del organismo al Ayuntamiento no exime de responsabilidad a quienes debieron llevar a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación.

5. En cualquier caso, determinada la extinción del Patronato, el patrimonio constituido a favor de éste pasará de manera íntegra a formar parte del patrimonio de propiedad municipal sujeto al régimen de dominio público e integrados bajo dicho concepto al inventario de bienes patrimoniales.

Artículo 19. Derogado

Segundo. Se instruye al Presidente del Consejo de Administración del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara realice, en un plazo no mayor a 30 días, las acciones que le son propias para dar cumplimiento al contenido del presente reglamento.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye al Presidente del Consejo de Administración del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara realice, en un plazo no mayor a 30 días, las acciones que le son propias para dar cumplimiento al contenido del presente reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. Una vez publicadas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

39. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

REFORMA DE ORDENAMIENTO:

Único. Se reforman y derogan diversos artículos del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Reglamento del Consejo para la Transparencia y la
Ética Pública del Municipio de Guadalajara**

Título Primero

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y naturaleza del reglamento.

1. El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara.

Capítulo II

**Del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública
del Municipio de Guadalajara**

Artículo 2. De la naturaleza.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado, ciudadano, con la naturaleza de órgano de consulta popular de conformidad a los artículos 3 y 6, párrafo 2, fracción II, del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

2. El Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara, al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

3. Las relaciones institucionales del Consejo con autoridades distintas a la municipal, deben realizarse a través del Ayuntamiento o de la dependencia municipal competente.

Artículo 3. Del objeto.

1. El objeto del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara consiste en consultar, deliberar, vigilar, colaborar, participar y proponer mejoras en materia de ética pública y transparencia.

Artículo 4. De los órganos de dirección.

1. Son órganos de dirección del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara:
 - I. El Consejo, que es el órgano máximo de gobierno y ejerce sus funciones en pleno;
 - II. La Presidencia; y
 - III. La Secretaría Técnica.

Artículo 5. De la integración.

1. El Consejo estará integrado por:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. El Presidente del Consejo, que recae en un representante de la sociedad civil;
- II. El Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Guadalajara; y
- III. Siete consejeros ciudadanos titulares.

2. El Consejo contará con un Secretario Técnico, quien deberá ser servidor público municipal y lo designará el Presidente Municipal. El Secretario Técnico sólo tendrá derecho a voz.

3. El Consejo tendrá siete consejeros ciudadanos suplentes.

Artículo 6. De las atribuciones.

1. El Consejo para la Transparencia y la Ética Pública del Municipio de Guadalajara, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Presidente Municipal la elaboración de políticas públicas en materia de ética pública y transparencia;
- II. Proponer al Presidente Municipal, la celebración de acuerdos de coordinación y colaboración con los tres niveles de gobierno y con organismos privados y sociales;
- III. Contar con la información necesaria por parte del Gobierno Municipal para el desahogo de sus trabajos;
- IV. Organizar eventos y foros de discusión en materia de ética pública y transparencia;
- V. Mejorar, en coordinación con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento, los mecanismos de acceso a la información municipal;
- VI. Fomentar con las universidades y organismos especializados en la materia, mesas de trabajo, investigaciones y propuestas en materia de ética pública y transparencia;
- VII. Proponer a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, la presentación de iniciativas que mejoren la ética pública y la transparencia;

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII.** Mantener vinculación constante con la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
- IX.** Proponer al Presidente Municipal cursos de capacitación para los servidores públicos municipales y la sociedad en materia de ética pública y transparencia;
- X.** Elaborar y aprobar un programa anual de trabajo del Consejo;
- XI.** Nombrar las comisiones de trabajo que resulten necesarias; y
- XII.** Las demás que le confiera este ordenamiento, el Ayuntamiento de Guadalajara o cualquier otro dispositivo legal o reglamentario que le resulte aplicable.

Artículo 7. De las convocatorias.

- 1. Las convocatorias a las sesiones deben notificarse por escrito a los integrantes con una anticipación de cuando menos 72 horas de días hábiles.
- 2. Las convocatorias deben contar con la propuesta de orden del día, y en su caso, con los anexos necesarios para la mejor atención de los asuntos.

Artículo 8. Del quórum.

- 1. El Consejo sesionará válidamente cuando asistan más de la mitad de sus integrantes, pero siempre deberán estar el Presidente y el Secretario Técnico.

Artículo 9. De las sesiones.

- 1. Las sesiones del Consejo podrán ser ordinarias o extraordinarias.
- 2. El Consejo deberá sesionar al menos una vez cada dos meses.
- 3. El Consejo podrá sesionar de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.
- 4. Las sesiones del Consejo serán públicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Por cada sesión, el Secretario Técnico deberá elaborar un acta.

Artículo 10. De los invitados.

1. El Consejo puede invitar a sus sesiones, a través de su Presidente, a servidores públicos, especialistas, representantes de universidades, colegios de profesionistas o representantes de sectores sociales, cuando lo juzgue necesario.

2. Los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 11. De las resoluciones.

1. Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría simple de votos y, en caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

Artículo 12. De las actas.

1. Las actas deberán contener al menos:

I. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la reunión;

II. La relación de asistencia de los consejeros presentes y verificación del quórum legal;

III. La aprobación de la o las actas anteriores;

IV. El orden del día aprobado, el desahogo de cada punto y los acuerdos tomados; y

V. La firma de los asistentes, incluida la del Secretario Técnico.

Título Segundo

Capítulo I

De los Consejeros Ciudadanos

Artículo 13. De los requisitos.

1. Los consejeros ciudadanos deberán satisfacer los siguientes requisitos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originario del Municipio o tener su residencia en la Zona Metropolitana de Guadalajara durante los últimos tres años;
- III. Tomar el curso de capacitación relativo a la materia y funcionamiento del Consejo que organice el Ayuntamiento para los candidatos;
- IV. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro del Ayuntamiento de Guadalajara o en partidos o institutos políticos; y
- V. No haber sido sentenciado por delito intencional.

Artículo 14. Del procedimiento para designarlos.

1. El procedimiento para la designación de los Consejeros es el siguiente:
 - I. El Presidente Municipal expide una convocatoria pública abierta a los organismos sociales y a la sociedad en su conjunto, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos a consejeros propietarios o suplentes;
 - II. Las propuestas en ningún caso pueden provenir de dependencias o entidades de la administración pública;
 - III. Las propuestas deben entregarse por escrito en la Secretaría General del Ayuntamiento, quien será la encargada de la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente reglamento;
 - IV. La Secretaría General del Ayuntamiento, una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria, debe elaborar una relación de los candidatos, señalando los que cumplen con los requisitos y los que no, dicha relación la remitirá al Presidente Municipal para que éste eleve su propuesta al pleno del Ayuntamiento; y
 - V. El Ayuntamiento deberá nombrar a los candidatos especificando si serán titulares o suplentes.

2. Los consejeros titulares y suplentes, serán nombrados por el Ayuntamiento por mayoría absoluta de votos.

Artículo 15. De las atribuciones.

1. Son atribuciones de los consejeros:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y de las comisiones de trabajo de las que sean parte;
- II. Participar en las sesiones del Consejo y de las comisiones de trabajo de las que sean parte con derecho a voz y voto;
- III. Proponer programas de trabajo relacionados con el objetivo del Consejo;
- IV. Formar parte de las comisiones de trabajo, cumplir con los encargos que les encomienden e informar oportunamente de los resultados y avances que se tengan;
- V. Contar con la información necesaria, previo a las sesiones de trabajo, así como a la que se genere; y
- VI. Las demás que señale el Consejo, este reglamento y demás leyes aplicables.

Artículo 16. De la duración en el cargo y posible reelección.

1. Los integrantes del Consejo durarán en su encargo cuatro años y podrán ser reelectos por un periodo más.

Artículo 17. Del procedimiento para suplirlos.

1. Los consejeros titulares que no asistan a sesión del Consejo en tres ocasiones consecutivas de forma injustificada u opten por actividades políticas partidistas o empleo dentro de la administración pública federal, estatal o municipal, perderán su calidad de consejeros por ministerio de ley, y el presidente del Consejo convocará al o los suplentes que el Consejo decida para que ocupen la vacancia por el tiempo que reste al nombramiento del titular.

2. El Procedimiento de suplencia y sus pormenores deberán quedar asentados en acta del Consejo.

Artículo 18. De los impedimentos.

1. Los consejeros y el Presidente del Consejo están impedidos para:

- I. Recibir remuneración, los cargos son honoríficos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político o realizar actos de proselitismo; y
- III. Desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades de cualquier ámbito de gobierno, salvo actividades académicas o de investigación científica, durante su encargo.

Capítulo II
Del Presidente del Consejo

Artículo 19. De los requisitos y procedimiento para designarlo.

- 1. Para ser presidente del Consejo aplican los mismos requisitos que se indican en el artículo 13 de este Reglamento, así como el mismo procedimiento establecido para la elección de consejeros, a excepción de que se deberá optar, preferentemente, por quien demuestre conocimientos en la materia.
- 2. Los candidatos a la presidencia deberán inscribirse especificando que contienden por ese cargo en el Consejo.
- 3. El Ayuntamiento designará al Presidente mediante mayoría absoluta de votos.

Artículo 20. De las atribuciones.

- 1. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones del Consejo;
 - II. Presidir las sesiones del Consejo;
 - III. Dirigir la elaboración del programa anual de trabajo del Consejo;
 - IV. Atender, y en su caso desahogar, las propuestas del Consejo;
 - V. Convocar a sesión del Consejo y proponer el orden del día;
 - VI. Emitir voto de calidad en caso de empate;
 - VII. Proponer criterios de orientación en el desahogo de los trabajos del Consejo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VIII. Ser el conducto oficial entre el Presidente Municipal y el Consejo;
- IX. Representar oficialmente al Consejo, pudiendo delegar la representación en otro Consejero;
- X. Rendir ante el Consejo un informe anual de actividades en el mes de agosto;
- XI. Proponer la formación de las comisiones de trabajo necesarias;
- XII. Realizar una entrega recepción al finalizar el periodo de su encargo; y
- XIII. Las demás que el Consejo, este reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia le confieran.

Capítulo III
Del Secretario Técnico del Consejo

Artículo 21. De los requisitos y designación.

- 1. El Secretario Técnico debe cumplir con los mismos requisitos que para ser Consejero, con excepción del relativo a haber desempeñado cargo, empleo o comisión dentro de la administración pública municipal de Guadalajara.
- 2. El Secretario Técnico será designado por el Presidente Municipal de entre los servidores públicos municipales, cuidando que tenga aptitudes para desempeñarse en el cargo.

Artículo 22. De las atribuciones.

- 1. Son atribuciones del Secretario Técnico:
 - I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo que le sean encomendados;
 - II. Auxiliar al Presidente del Consejo en la elaboración del informe anual;
 - III. Participar en las sesiones del Consejo con voz informativa, pero sin derecho a voto.
 - IV. Elaborar el calendario de sesiones, el cual será sometido a la consideración del Consejo;

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. Proponer al Presidente del Consejo, la convocatoria y el orden del día para las sesiones del Consejo, misma que debe ser rubricada por el Presidente;
- VI. Elaborar las actas de cada sesión, llevar un registro de las mismas, guardar y conservar los documentos del Consejo y de las comisiones de trabajo;
- VII. Dirigir al personal técnico y administrativo del organismo;
- VIII. Recibir el salario asignado a su nombramiento de servidor público municipal y contar con el personal y apoyos económicos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones de conformidad a las previsiones administrativas y presupuestarias;
- IX. Realizar una entrega recepción al finalizar el periodo de su encargo; y
- X. Las demás que le conceda el presente reglamento, el Consejo y los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Título Tercero

Capítulo I

De las Comisiones de Trabajo

Artículo 23. De la integración.

1. El Consejo podrá aprobar de entre sus miembros, la integración de comisiones de trabajo cuando sea necesario para el mejor desarrollo de sus fines.
2. Las comisiones deberán estar integradas por un número impar de consejeros.
3. Cada comisión de trabajo tendrá un coordinador, elegido por los integrantes de la misma.

Artículo 24. De las atribuciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Las atribuciones de las comisiones de trabajo deberán quedar establecidas en el acuerdo de creación.
2. Las decisiones de las comisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate, el coordinador tendrá voto de calidad.
3. Al funcionamiento de las comisiones de trabajo, les serán aplicables las mismas reglas que al Consejo en todo lo que sea conducente, y además:
 - I. Atender y dar seguimiento al objeto propio de su creación y a las indicaciones que le dé el Consejo;
 - II. Deberá entregar al Consejo un informe bimestral de los trabajos que realice;
 - III. Proponer al Consejo alternativas de solución, líneas de acción o propuestas de trabajo sobre los temas que le hayan sido encomendados; y
 - IV. Las demás que le establezcan el Consejo, las leyes o disposiciones normativas aplicables.

Transitorios

Primero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Los actuales integrantes ciudadanos del Consejo, titulares y suplentes, seguirán con dicha calidad hasta el término de vencimiento de la designación de que fueron objeto.

Tercero. El Secretario General deberá notificar, personalmente y de manera indubitable, a los consejeros ciudadanos titulares y suplentes las reformas aprobadas para que:

- a) Expresen su voluntad de seguir como consejeros titulares y suplentes, según sea el caso;
- b) Los consejeros ciudadanos suplentes, si es su voluntad, puedan aspirar a titulares en los términos de la presente reforma; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

c) Presente un informe del número de consejeros titulares y suplentes que tendría realmente el Consejo, previo a que el Presidente Municipal expida nueva convocatoria.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítanse al Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

40. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, PARA REFORMAR DIVERSOS REGLAMENTOS CON EL FIN DE PROHIBIR EL ESTABLECIMIENTO, CON CARÁCTER TEMPORAL O PERMANENTE, DE ESPECTÁCULOS CIRCENSES O SIMILARES, QUE OFREZCAN Y UTILICEN ANIMALES CON FINES COMERCIALES, BENÉFICOS O DIDÁCTICOS, YA SEA COMO ATRACTIVO PRINCIPAL O SECUNDARIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

REFORMA DE ORDENAMIENTO

QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS, DEROGA LOS ARTÍCULOS 99, 101 Y 103 Y REFORMA EL 98 Y 100 DEL REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES Y EL 71 DE LA LEY DE INGRESOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRIMERO. Se reforma el artículo 113 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 113. Está prohibido en el territorio municipal el establecimiento con carácter temporal o permanente de circos que utilicen en su espectáculo, como atractivo principal o secundario, animales cualquiera que sea su especie.

En caso de violar esta disposición, se procederá a la clausura inmediata del circo y a la aplicación de las sanciones correspondientes.

La autoridad municipal, podrá ordenar el aseguramiento precautorio de los animales en coordinación con otras autoridades competentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se reforman los artículos 98, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 98.

La Unidad de Protección Animal podrá coadyuvar con la autoridad federal en la vigilancia del cumplimiento de las leyes vigentes, en los circos que se instalen en el municipio.

Artículo 99.

Derogado.

Artículo 100.

Se prohíbe utilizar animales de cualquier especie, en la promoción o desarrollo de los espectáculos de circo, la Unidad de Protección Animal será responsable de vigilar que se cumpla esta prohibición.

Artículo 101.

Derogado.

Artículo 103.

Derogado.

TERCERO. Elévese iniciativa de Ley al Congreso del Estado, a efecto de promover la reforma de la fracción XLI del artículo 71 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2014 para quedar como sigue:

Artículo 71.

...

I. a la XL. ...

XLI. Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas a los circos:

1. Por no permitir el ingreso a las instalaciones del circo a la unidad de protección animal, acompañada de la o las asociaciones protectoras de animales que estén debidamente registradas, para verificar que se esté cumpliendo con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, de: \$3,120.00 a \$5,200.00

2. Por utilizar animales, cualquiera sea su especie, en la promoción o desarrollo de sus espectáculos, ya sea como atractivo principal o secundario, por cada espécimen, de: \$7,000.00 a \$70,000.00

XLII a la XLV. ...

Transitorios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. El presente ordenamiento municipal entrará en vigor 30 días naturales después de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

A los circos que hayan obtenido su licencia de funcionamiento temporal en el municipio de Guadalajara, previo a la entrada en vigor de la presente reforma, no les podrá ser aplicada sino hasta que intenten de nuevo instalarse en el municipio.

Segundo. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

41. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 38 BIS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Que reforma el artículo 38 Bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo único.- Se reforma el artículo 38 bis del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 38 bis.-

La Dirección de Protección Civil y Bomberos tiene las siguientes atribuciones:

V.- Coordinar la elaboración del atlas de riesgos del municipio;
VI a VIII.....

IX.- Brindar de manera eficiente y eficaz el servicio de Protección Civil y Bomberos que tiene encomendado, así como apoyar a los municipios que no cuenten con equipo para el combate de incendios y desastres.

X.- Coordinar los programas de capacitación y los trabajos del Grupo USAR-GDL en las tareas de búsqueda y salvamento de personas y autorizar su movilización a otras zonas urbanas del estado, el país e incluso del extranjero donde sean requeridos sus servicios; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

XI.-Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos contará con el departamento de Búsqueda y Salvamento en Zonas Urbanas (USAR-GDL) y la demás estructura que se determine en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría y demás disposiciones aplicables.

Artículos Transitorios:

Primero.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicado el ordenamiento remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto.- El coordinador del recién creado Departamento de Búsqueda y Salvamento en Zonas Urbanas (USAR-GDL) será el servidor público que designe el Titular de Protección Civil y Bomberos sin que dicho nombramiento represente una modificación en sus percepciones salariales.

El Señor Presidente Municipal: Por tanto solicito al Secretario General registre los dictámenes que sean reservados para su discusión y posteriormente proceder a levantar la votación de aquellos que no lo sean en una sola votación, si alguno de los regidores desea reservar algunos de los dictámenes que fueron agendados del 33 al 41.

El Señor Secretario General: Doy cuenta de la presencia del regidor Salvador Caro Cabrera.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a recoger la votación en lo general y en lo particular de los dictámenes con los números 34, 36, 37, 38, 39 y 41 que no fueron reservados para su discusión, instruyendo al Secretario General proceda a recoger la votación nominal de cada uno de los regidores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 21 votos a favor señor Presidente en lo general y en lo particular.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados por mayoría absoluta los dictámenes que fueron agendados con los números 34, 36, 37, 38, 39 y 41; está a discusión el dictamen número 33 que fue reservado para este efecto por la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, para hacer una modificación respecto a este dictamen el número 33 en el cual propongo eliminar el párrafo tercero del artículo 23 bis que permite la revocación del consentimiento informado, lo anterior en razón de que se pretende con la adición de dicho artículo garantizar el derecho de los usuarios de los servicios médicos de contar con la información suficiente oportuna y veraz respecto a su salud, por lo que dicho párrafo se contrapone a la pretensión primaria.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de modificación que presenta la regidora Verónica Flores al dictamen que está a discusión el número 33, en votación económica se pregunta si se aprueba la modificación... Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por tratarse de una reforma a un ordenamiento municipal está a su consideración el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General recoja la votación correspondiente en forma nominal.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Son 21 votos a favor señor Presidente en lo general y en lo particular.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado y por mayoría absoluta el dictamen por el que se reforma el Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara.

Está a su consideración el dictamen agendado con el número 35 y que fue reservado para su discusión por el ingeniero Alberto Cárdenas, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Nuestro voto es a favor, solamente proponer al Pleno una precisión para modificar el párrafo cuarto del artículo 3, para dejar en claro que es la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única, es lo que haría falta agregarle, de Ventanilla Única para que no se confunda con cualquier otra comisión de dictaminación.

El Señor Presidente Municipal: Está la propuesta de modificación hecha por el ingeniero Alberto Cárdenas, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado. Se instruye al Secretario en votación nominal recoja la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

votación de cada uno de los regidores y exprese en voz alta el resultado de la misma.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *a favor*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

Con 21 votos a favor señor Presidente en lo general y en lo particular.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta de votos el dictamen por el que se reforma el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

Está a su consideración señores regidores, el dictamen que fue reservado el número 40 por la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracia Presidente. En este dictamen se está hablando de la prohibición de que en el Ayuntamiento de Guadalajara se puedan instalar ningún espectáculo circense que tenga entre su espectáculo algunos animales. Yo quisiera hacer nada más una aclaración que es muy importante, por supuesto que estamos en defensa de que los animales no sean maltratados, de hecho como una propuesta de este partido en el P.A.N. hoy existe una ley estatal contra la violencia a los animales, de protección a los animales y aquí en el Ayuntamiento en la Ley de Ingresos existen doscientas noventa y dos fracciones que de la misma manera multan 292 tipos de violencia contra los animales. Es un hecho, los animales deben de ser protegidos y no deben de ser maltratados ni mucho menos, pero decir que ningún tipo de circo, significa que a todos los que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

están utilizando o que viven en esa vida circense, todos son maltratadores de animales, porque en este caso se les está considerando exactamente igual a todos, creo que si ya existe una ley que el mismo el Ayuntamiento tiene 292 fracciones que multan diferentes tipos de abuso y de violencia contra los animales, el que se prohíba un espectáculo es como decir: la ley no sirve, estamos aquí y no hacemos realmente nada, y yo creo que lo que tenemos que hacer es exigir que esa ley se cumpla como se debe cumplir, que el Ayuntamiento actué como debe de actuar, pero se pone en un gran riesgo Presidente, vamos a pensar que venga un circo que está quebrado y que diga: ¡ah! nos parece muy bien, nos vamos a que el Ayuntamiento nos castigue y nos recoja a los animales y que nos lo alimente por “x” tiempo hasta que nosotros podamos sacarlos adelante.

Y por otro lado, estamos preparados para poder en un momento dado recoger el nivel de animales que trabajan en un circo para tratarlos adecuadamente, el Ayuntamiento no tiene instalaciones ni tiene nada parecido y por supuesto no nos lo van a aceptar en el zoológico, qué pasaría si alguien hiciera eso, yo creo que sería de verdad como un llamado de atención para que se vigile que en los circos o en cualquier espectáculo de este tipo no se viole la ley de protección a los animales que es la que de verdad los debería de cuidar, el que nosotros lo prohibamos no va a pasar de que se vayan a otro municipio, sin embargo si hacemos un exhorto para que verdaderamente la ley de protección animal se viva y se cuide, me parece que estamos dándole mucha mayor protección no solo a los animales circenses, sino inclusive a los animales domésticos y a otros tipos de actividades que usan a los animales.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Muchas gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Quiero comentar que la iniciativa que en este momento se discute, tiene que ver con el esfuerzo de organizaciones ciudadanas que se han dedicado a defender los derechos de los animales; los integrantes de esta bancada pues renunciamos a cualquier posibilidad de que se pueda considerar que hay un mérito alguno de nuestras partes, porque en cada una de sus letras y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

en cada uno de sus contenidos y sobre todo la preocupación de que este esfuerzo culminara en un resultado en esta sesión tiene que ver con las organizaciones ciudadanas que están el día de hoy aquí presentes particularmente de igualdad animal y adopta Guadalajara.

Esta propuesta que ellos nos hicieron llegar tiene que ver con una cuestión muy concreta que difiere de la argumentación que se acaba de presentar, es una invitación a que no haya animales enjaulados, que los animales estén en su hábitat para el que nacieron, para el que están condicionados después de muchísimos años de evolución y está claramente documentado que las acciones que realizará el Ayuntamiento se harán en coordinación con dependencias federales que tienen la infraestructura y la capacidad para hacerlo, entonces el paso que se está dando el día de hoy, es un paso que tiene que ver con respeto a las especies, con el respeto a los animales, con animales libres y con jaulas vacías.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Hay veces que hay una confusión entre lo que es proteger a los animales del maltrato, a tenerlos en lugares adecuados para poder convivir con ellos.

Solamente las personas que amamos a los animales nos hemos dado cuenta del lazo afectivo que llega a tener con una mascota o inclusive con un animal salvaje que nació en cautiverio, ese es un problema, cuando nacen en cautiverio a dónde los pueden enviar, los zoológicos están llenos, un león, un tigre cuesta muchísimo dinero su manutención.

La Sagarpa ya tampoco se da abasto con tanto animal, no los pueden mandar a su hábitat natural porque eso es condenarlos a muerte, no saben mantenerse solos, no saben cómo sobrevivir. Créanme que hay una cosa, el que ama a los animales tiene ese lazo afectivo, he visto por ejemplo a la regidora Akemi acariciando un leoncito y lo ha pasado en redes sociales, yo no creo sinceramente que haya sido nada más un posicionamiento sino porque realmente los ama, realmente los quiere, Anahí, perdon, perdón Akemi, fue Anahí.

Ayuntamiento de Guadalajara

Yo quisiera que esa pasión por defender a los animales y estoy totalmente de acuerdo con ello, ojalá y viera yo una defensa tan fuerte, tan apasionada, a veces tan radical para defender a esos niños que son maltratados o violados en nuestra ciudad, no nada más en todo el país aquí en Guadalajara se están dando casos realmente espantosos, ojalá y que de veras esa pasión que ponen ustedes por los animales y estoy con ustedes en ese plan, también lo tengan para los seres humanos.

Primero es el ser humano y después todos los elementos de la naturaleza a la que debemos de respetar, a la que debemos amar y que debemos aprender a convivir con ella, ahora yo me pregunto también ¿les están dando alguna alternativa a los circos para que se sostengan, para que se mantengan? Que bueno y ojalá hubiera quedado realmente en el dictamen, que quede claro que no se está dando un alternativa para que no se mueran de hambre, gente que solamente también ha nacido en el circo y que morirá en el circo porque no saben hacer otra cosa.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Siempre es loable todo esfuerzo de la sociedad para mejorar el bienestar de los seres humanos y también de los animales, por eso aplaudimos y siempre estaremos en acuerdo con esas manifestaciones.

Yo empezaría comentado que el P.A.N. ha acreditado la preocupación por el bienestar y por cuidar el hábitat de los animales, y ahí están los testimonios, nuestro país tiene veinticinco millones de hectáreas de unidades de manejo de vida silvestre, tiene veinticuatro millones de hectáreas de áreas naturales protegidas, cerca de doce millones de hectáreas con manejo por estado sustentable donde el hábitat se conserva y por supuesto también el pago de servicios ambientales que son seis o siete millones de hectáreas y esto abona a lo que queremos todos, que el reino animal, el reino vegetal se conserven porque es el principio básico del desarrollo sustentable, que nunca se termine ninguna especie, sino al contrario se acrecienten.

Pero también otra gran obligación es acercar la naturaleza a los ciudadanos para muchos el único acercamiento que tienen para conocer ciertos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

animales son los circos, para muchos estamos lejos del zoológico de Guadalajara, y no creo yo realmente en el principio que se manifestaba la vez pasada que por televisión era la mejor forma de conocer el hábitat y la vida de los animales, entre más cercano se tenga lo valoraras más, lo querrás más y lo cuidarás más, ese principio nunca falla. El P.A.N. ha trabajado, ha hecho en la práctica programas, presupuesto, leyes, reglamentos para cuidar esto.

Segundo lugar, es de resaltar la promoción que hizo nuestra bancada en el Congreso Local para sacar esta lista tal que coincidimos en sus principios fundamentales, por ejemplo el que se cree el consejo para la atención de los animales en donde las multas se eleven por el maltrato, que en su artículo 30 coincidimos en los numerales que son bastos para cuidar a cada unas de las especies, en restringidos experimentos con animales vivos, esto y más nos traer esta ley recientemente aprobada, pero yo pediría aquí que para ese tipo de medidas nosotros propondríamos que se pase a comisiones para un mejor estudio Presidente, porque no se acaba de hablar claro de hacia dónde se va con una determinación de este tipo, en el cuerpo de la iniciativa se habla de prohibir espectáculos circenses o similares, parece que este punto es de debatirse ampliamente porque entonces para más adelante lo que sigue en la siguiente iniciativa veremos otro tipo de actividades en ese sentido, otro tipo de iniciativas, y aquí lo acabamos de escuchar es no a los animales en jaula, quiere decir que es no a las mascotas, no a las peceras, no a los zoológicos, no a los acuarios, no a los corrales donde se tienen algunos animales, y el día de mañana “ojo” bajo ese principio de no en jaula, pues también hay que decir que no se van a querer ni granjas de cerdos, ni granjas de aves, ni engordas de ganado porque estarán con corrales, con jaulas o con cercos, entonces este principio cuidado, confunde y no se sabe a ciencia cierta hacia dónde se va con una adición así en Guadalajara.

Hay un principio que hemos aplicado en esto que es regula pero no vetes, regular pero no vetar, para eso me parece que ya se ha dio aquí que la ley ha dejado cubierto al Estado en la protección de animales y no prohíbe los circos, ya se debatió en el Congreso.

Yo concluyo para manifestar aquí lo que se propone en los artículos que se busca decretar, el 113 habla de la clausura de los circos, ya se habló aquí y en sesiones pasadas que la Unidad de Protección Ambiental de Guadalajara desmantelada, no sirve, no funciona, no tiene presupuesto, no tiene estructura y les están encargado aquí que con esta reforma al 113, pues

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

sea fincada la tarea total que eso genera una modificación al reglamento que no puede ser cumplida de entrada.

Luego en el artículo 98 le avientan prácticamente la bola al Gobierno Federal dice: que dadas las capacidades del municipio, pedirán que el Gobierno federal intervenga en las obligaciones de parar a los circos, hay una confusión para nuestro punto de vista.

Luego en el artículo 71 fracción 41, están prácticamente facultando o.n.g. para que entren a supervisar circos, no se si está esto en términos adecuados, a mí me parece que no, no se debe meter en facultades de este tipo a la sociedad, para eso está el gobierno, para eso se le paga al gobierno, aquí dice que van a entrar o.n.g. con la autoridad federal o con la autoridad municipal para supervisar circos, me parece que no va.

Por esto y más es de que nosotros pedimos que se mande a comisiones a revisión, estamos todos de acuerdo en términos de proteger y de cuidar a los animales de que no haya maltrato y cuando lo haya que se castigue a su máxima expresión estamos de acuerdo, pero la iniciativa no viene bien, por eso el voto de la fracción del P.A.N. será en contra.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Una de las cosas que yo me cuestiono nada más es si nosotros como Ayuntamiento podemos ir más allá de la ley del Estado, si la ley del Estado al final de cuentas no prohibió los circos, es como si nosotros quisiéramos ir más allá de la institución que nos rige directamente, ¿qué va a suceder?, que simple y sencillamente que más de uno se va a ir a un amparo, se van a promover amparos y probablemente lo ganen, porque estamos yendo más allá de la ley entonces esa es la razón porque pedimos bájenlo, estudiémoslo y vamos cómo podemos poner algo que sí proteja a los animales, que proteja de la violencia y del maltrato a los animales pero que no se quede tan cerrado, porque aquí en esta situación pues acabamos de aprobar hace poco un acuario que prácticamente en este caso en Cabildo lo esta cuartando, está el zoológico de Guadalajara que prácticamente es un lugar de recreo para muchísima gente no sólo de Guadalajara sino inclusive gente que viene de fuera de nuestro Estado a verlo y pues los animales están enjaulados y en ocasiones hay actos en el circo, dan espectáculos con loros y nos dan

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

espectáculos con otros animales y eso va a quedar prohibido, entonces a mí me preocupa porque se está yendo más allá de lo que realmente la ley nos ampara, tenemos que proteger a los animales pero al prohibir cualquier espectáculo circense y si se entiende por circense como un espectáculo de entretenimiento, vamos a tener problemas con el Zoológico, vamos tener problemas con el mismo acuario, vamos a tener problemas con algunas gentes que sin maltrato alguno sí nos pueden dar espectáculo con sus animales y lo digo por ejemplo los que hacen sus exposiciones de perros que llevan y los muestran y hacen todo lo que saben hacer y de alguna manera esos perros viven en una casa no están en el campo solos y de alguna manera fueron enseñados, entonces esto es como si damos el sí es el primer golpe a un cincel para después empezar a romper y romper y de verdad hacer después un daño mayor, por supuesto queremos la protección de los animales pero nos interesa también proteger todo lo que detrás de esta postura puede venirse abajo.

Presidente, por más que lo podamos plantear creo que bajarla para no ir en contra es muchísimo más sano plantear las posturas, ver en qué podemos apoyarlos defendiendo a los animales pero que tengamos cuidado que una iniciativa puede ser el camino para terminar con muchas de las cosas que nos enorgullecemos los tapatíos de tener como es el zoológico de Guadalajara, y que espero el próximo acuario también nos podamos verdaderamente enorgullecer, aquí si lo aprobamos estamos simple y sencillamente diciendo que estos dos elementos los tendríamos que quitar de Guadalajara.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Por último señor Presidente, si realmente el problema es que estén enjaulados y ahorita estamos hablando de circos, yo me pregunto ¿qué va a pasar con la Unidad Canina del Ayuntamiento de Guadalajara? Que por fuerza tienen que estar enjaulados porque son animales de ataque en muchas ocasiones, otros son para detectar droga u otro tipo de cosas, sin embargo todos están enjaulados, solamente salen en operativos cuando los lleva la policía, mucho cuidado es le primer paso y al rato no sé que vamos a hacer.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Yo creo que todavía hay muchos paradigmas en este Cabildo, yo lo invito a romper esos paradigmas, a cambiar nuestra manera de pensar, a ir construyendo una relación con nuestros compañeros de vida como son los animales, ellos no pueden hablar y no se pueden quejar, la idea de fondo es el maltrato que reciben los animales, la idea de que llegue un circo y nos deje sus animales, al aprobar esta iniciativa no se dará porque existe entonces la prohibición para que este se instale, y la hipótesis que se mencionó hace rato no sucedería.

Yo los invito a entonces a que seamos una verdadera sociedad civilizada, que demos un trato digno y respetuoso a nuestros animales, a nuestros compañeros de vida y que les demos el mismo derecho que tenemos todos nosotros de ser libres por el sólo hecho de existir.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: hay una propuesta para que se turne a comisiones, nada más quiero recordarles que este es un dictamen que precisamente ya fue aprobado en comisiones, en tal virtud vamos a proceder a recoger la votación una vez que no hay más quien desee hacer uso de la palabra y para tal efecto le pido al Secretario General...

La Regidora Maria Cristina Solórzano Márquez: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Perdón, pero no es la primera vez que un dictamen ya aprobado por comisiones se puede regresar, se ha hecho miles de veces para mejor estudio, este sería un pretexto.

El Señor Presidente Municipal: Bajo esa aclaración está a su consideración la propuesta de que se regrese a comisiones, en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta de que se regrese a comisiones, quien esté a favor sírvanse manifestarlo... en contra... se rechaza la propuesta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se instruye al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado de su voto.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *en contra*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *en contra*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *en contra*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *en contra*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *en contra*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas, *a favor*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *abstención*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente señor Presidente: 15 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención que sumada a las de favor dan 16 votos a favor en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración en lo particular, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... no habiendo quien desee hacer uso de la palabra, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos el dictamen de ordenamiento de referencia.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente... tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, son tres asuntos muy breves.

Es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que pueda quedar agendada para la siguiente sesión, que tiene por objeto solicitarle a usted instruya a la Contraloría Municipal a efecto de realizar en un plazo no mayor a 60 días naturales una auditoria a los planes operativos anuales implementados desde su inicio por la administración municipal a fin de verificar que los recursos erogados para su aplicación se correspondan a las acciones urbanas y de infraestructura que se ordenan en los planes parciales de desarrollo urbano, en particular los correspondientes a las zonas 3 a la zona 7 aprobadas en la pasada administración y actualmente en vigor, con esto creemos que vamos a poder reunir elementos muy importantes para que los ciudadanos se puedan sentir satisfechos en términos de la discusión pues que será muy próxima en este órgano colegiado de los planes parciales que regirán en el futuro.

Y la segunda es una iniciativa de los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, que tiene que ver con distintos aspectos relacionados con el Centro Cultural los Colomos la cual igualmente solicito pueda ser agendada...

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Una moción señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Ya pasó el tiempo de presentar iniciativas, disculpe pero estamos en asuntos varios, no se pueden presentar iniciativas en este momento.

El Señor Presidente Municipal: Regidora vamos a escuchar al regidor no se le dará trámite a la propuesta toda vez que efectivamente el turno para la presentación de iniciativas ya concluyó, puede continuar regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: En relación con la interrupción, asuntos generales son asuntos generales es un área donde queda una serie de libertades, de flexibilidad legislativa, puedo entender que la regidora no haya pasado del nivel municipal y por eso no conoce la versatilidad de las cuestiones legislativas y asuntos generales es un momento propicio para solicitar eso toda vez que son cuestiones que se van a agendar y se *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

discutirán en la próxima sesión y ella podrá oponerse a todo, entonces son estas dos cuestiones simple y sencillamente que queden agendadas para la siguiente sesión.

Y el tercer punto presidente tiene que ver, un servidor ha venido dando seguimiento a las cuestiones legales en las que se vio involucrado quien fue Secretario de Educación de este Gobierno al inicio de la administración, el licenciado Juvenal Esparza, revisado puntualmente los expedientes jurídicos y creo que es mi obligación moral por los señalamientos que hice en su momento, decir que el resultado de las obligaciones de las que... del trabajo de las agencias del Ministerio Público involucradas permiten concluir que personas cercanas a él lo involucraron de manera indebida y usaron su nombre y que sin duda estuvo quizá en el lugar incorrecto, en el momento incorrecto pero todos los elementos apuntan a que su conducta siempre estuvo al margen de un delito y creo que eso es muy importante porque cuando la oposición y particularmente nosotros que somos la fuerza que aspira a gobernar la ciudad, queremos actuar y medir con toda responsabilidad nuestras actuaciones, nos damos cuenta que ha pasado el tiempo y que se ha llegado a sus resultados y que el ser humano merece quedar libre de los agravios en los que lo pusieron las circunstancias.

Es muy importante para mí expresar esto en esta sesión, ha llegado el momento y con todos los elementos y la certeza de que me impuse correctamente de esos documentos expreso esto y lo comparto a todos y creo que lamentablemente no es el caso de otros servidores públicos que sí los persigue la mancha del delito, pero no es el caso del licenciado Esparza.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Solamente solicitar y quiero ser muy claro, no estoy presentando la iniciativa en este momento ante este cuerpo colegiado, ante los ciudadanos, solamente pedirle Presidente se tenga por recibida y que se agende para la siguiente sesión, una iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara con la finalidad de prohibir el establecimiento de franquicias de cadenas comerciales, nacionales y extranjeras dentro de mercados municipales.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, y se les recuerda con fundamento en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, de la celebración de la sesión solemne del próximo miércoles 10 de septiembre del 2014 a las 12:00 horas.

Muchas gracias por su asistencia que tengan buena tarde.

PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUVALCABA GÓMEZ.**

**REGIDORA VICTORIA ANAHÍ
OLGUÍN ROJAS.**

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y tres celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ.

**REGIDOR SERGIO TABARES
OROZCO.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMON DELGADO.**